APRUEBA BASES, PLAZOS, LLAMA A LICITACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-38-LE20.

CABRERO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2124

#### **VISTOS:**

a) Las facultades que me confiere la Ley №18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

MAT.:

- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, Artículo N°4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el Numera 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°993, de fecha 20 de Octubre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- h) Decreto Alcaldicio Exento N°2117, de fecha 16 de Noviembre de 2020, que Declara Inadmisible la Oferta y Desierto el Proceso de Licitación "CONEXIÓN POZO TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-31-LE20.

# CONSIDERANDO:

- La necesidad lograr la conexión del Pozo profundo y torre existente del APR Tapihue Pillancó, ubicado en la comuna de Cabrero, con el fin de mejorar el abastecimiento de los beneficiarios actuales.
- Que la contratación en comento trata de una construcción de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva a un esfuerzo menor en la preparación de oferta, se disminuye plazo de publicación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas.

# DECRETO:

1. APRUÉBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: "CONEXIÓN POZO - TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LE20.

# 1. GENERALIDADES

#### 1.1 Introducción.

La I. Municipalidad de Cabrero, en adelante la Municipalidad, requiere contratar la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto: "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Proyecto Aprobado y demás antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº19.472 Sobre Calidad de la Construcción, D.F.L Nº458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S Nº47 de 1992 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), incluidas sus modificaciones; la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N°7 de 1982, Ministerio de Minería y sus modificaciones, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

#### 1.2 Descripción de la Obra Licitada.

El proyecto busca lograr la conexión del Pozo profundo y torre existente del APR Tapihue - Pillancó, ubicado en la comuna de Cabrero, con el fin de mejorar el abastecimiento de los beneficiarios actuales. Las obras se ejecutarán acorde a las normativas vigentes, considerando las recomendaciones entregadas por los fabricantes respecto de los materiales y equipos a utilizar.

#### 1.3 Definiciones.

Para una correcta interpretación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

#### 1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

#### 1.3.2 Unidad Técnica

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

#### 1.3.3 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

#### 1.3.4 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.

#### 1.3.5 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil.

#### 1.3.6 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.

#### 1.3.7 Adjudicatario:

Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la Municipalidad para la suscripción del contrato y posterior ejecución del servicio.

# 1.3.8 Contratista:

La Persona Natural o Jurídica, así como las uniones temporales de proveedores, sean chilenas o extranjeras, cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo, y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar una Obra material o Servicio.

#### 1.3.9 Contrato

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

# 1.3.10 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que se aplica para la contratación de obras que acuerde la Municipalidad por el Sistema a Suma Alzada, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

# 1.3.11 Especificaciones Técnicas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio, incluyendo las especificaciones de fabricación y control de calidad del servicio y materiales de suministro.

#### 1.3.12 Propuesta:

Es la oferta entregada por el licitante, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación.

#### 1.3.13 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación y que concluye con

el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un Oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

#### 1.3.14 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Obras o Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Contratista deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aún cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa construcción de la obra material o servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación.

#### 1.3.15 Aumento o Disminución del Contrato:

Es la modificación de las cantidades de estudios, servicios, obras o bienes, previstas y aprobadas por la Municipalidad.

# 1.3.16 Modificación de Obras y/o Servicios:

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de las obras y/o servicios contenidos en el Contrato, por obras y/o servicios nuevas o extraordinarias.

#### 1.3.17 Programación de Trabajo:

Es la ordenación cronológica, de las actividades objeto del Contrato, indicando la secuencia de desarrollo de las diversas etapas o partidas de la Obra y/o Servicio, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

#### 1.3.18 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella la obra y/o servicio que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Seriedad de Oferta
- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Correcta Ejecución de la Obra
- Garantía por Aumento de Contrato

#### 1.3.19Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

### 1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a las presentes Bases Administrativas, Proyecto Aprobado y demás antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº19.472 Sobre Calidad de la Construcción, D.F.L Nº458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S Nº47 de 1992 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho, el Contratista llevará a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra indicada en el numeral 1.2, aunque ellos no hayan sido expresamente considerados en el respectivo contrato, estimando que estos trabajos son todos aquellos necesarios para que la obra sirva a su propósito señalado en esta Bases, tomando en consideración los requerimientos prácticos, normativos, de seguridad y operatividad de la misma.

No se aceptan cambios al proyecto, por lo que los oferentes deben abstenerse de realizar proposiciones distintas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación de la Municipalidad de entregar a los licitantes antecedentes que guarden la debida correspondencia entre sí, de manera que los interesados puedan conocer con exactitud el objeto de la convocatoria.

El Oferente, en su propuesta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta.

El oferente no podrá eliminar partidas del formato del presupuesto detallado entregado por la Municipalidad. Sin embargo, el Oferente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del arte del buen construir. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Oferente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "Suma Alzada".

Cualquier especificación o anotación que se indique en los planos y que no aparezca en las Especificaciones Técnicas o viceversa, se considera especificada en ambos documentos. En caso de existir contradicción se ejecutará la solución que determine el I.T.O.

En todo caso, cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la ejecución de las obras y del proyecto en general, según lo determine la Municipalidad.

# 1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas que participen en esta Licitación, será de **sesenta (60) días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases, realizadas a través del sistema de información de Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

#### 1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

# 1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Articulo 41 del Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley  $N^0$ 19.886.

#### 1.7.1 Personas Naturales.

Podrán actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Articulo  $N^{\circ}82$  de la Ley  $N^{\circ}19.880$ .

#### 1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley  $N^{o}$ 19.880.

# 1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del

contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesta en el Artículo 22 de la Ley Nº19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

#### 1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público <u>www.mercadopublico.cl</u>, a excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta que podrá presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Las Delicias 355 Cabrero, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases. Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento, y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

#### 1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

#### 1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de las Especificaciones Técnicas, que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

#### 1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos (\$).

# 1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a;

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 20° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

# 1.13 Documentos de Licitación.

Esta licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°20.123, la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación;

- a. Bases Administrativas.
- b. Especificaciones Técnicas.
- c. Documentos Técnicos:
  - c.1 Fichas:
  - Ficha 1 Electrobomba Centrifugas.
  - Ficha 2 Tanque Hidroneumático.
  - Ficha 3 Estanque Vertical.
  - $\bullet$  Ficha 4 Electrobombas Sumergidas.
  - c.2Planos.
  - Plano 01 01, Proyecto Conexión Hidráulica.
- d. Anexos.
  - d.1 Administrativos:
  - Anexo 1, Identificación del Oferente.
  - Anexo 2, Declaración Jurada Simple.
  - d.2 Técnicos:

- Anexo 3, Experiencia del Oferente.
- d.3 Económicos:
- Anexo 4, Presupuesto Detallado.
- Anexo 5, Oferta Económica.
- e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.
- f. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl.
- g. Preguntas y Respuestas, si hubiere, Foro Mercado Público.
- h. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.
- i. Acta de Apertura.
- j. Informe de Evaluación de las Ofertas.
- k. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.
- l. Decreto de Adjudicación.
- m. Orden de Compra.
- **n.** Contrato que se suscriba entre las partes.
- o. Decreto que Aprueba Contrato.
- **p.** Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

#### 1.14 Prelación.

# a) Prelación Administrativa:

- a.1. Aclaraciones.
- a.2. Respuestas.
- a.3. Bases Administrativas.
- a.4. Contrato.

#### b) Prelación Técnica:

- b.1. Aclaraciones.
- b.2. Planos.
- b.3. Especificaciones Técnicas.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

# 1.15 Visita a Terreno VOLUNTARIA.

El terreno donde se emplazarán las obras del proyecto, será recorrido por los Oferentes interesados en una visita de carácter **VOLUNTARIA**, guiada por un funcionario de la Dirección de Obras acompañado por un funcionario de la Dirección de SECPLAN, programada para el día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, **saliendo desde el Ingreso Principal de la Municipalidad de Cabrero**, ubicada en calle Las Delicias N° 355, Cabrero. Visita que debe ser firmada, en un Acta de Visita a Terreno.

Los gastos relacionados con la visita serán de cargo del proponente.

# 1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través del foro para preguntas y respuestas del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y, en caso de ser necesario, deberá otorgarse el plazo suficiente a los Oferentes para presentar sus ofertas en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, a partir de la fecha y hora indicada en el Punto Nº 3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de la Licitación, respecto si se han emitido respuestas, aclaraciones y/o modificaciones.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

# 1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

# 1.18 Financiamiento y Presupuesto.

Las obras que licitan disponen de financiamiento propio de la I. Municipalidad de Cabrero y corresponde a un **Monto Máximo Disponible \$18.000.000.-** (Dieciocho millones de pesos), Impuesto incluido.

Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el **Monto Máximo Disponible** indicado, serán declarados **FUERA DE BASES**.

# 1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspección Técnica de la Obra.

La autoridad Mandante es la I. Municipalidad de Cabrero.

La supervisión de la correcta ejecución de las obras del proyecto, en calidad de **Unidad Técnica**, será la **Dirección de Obras Municipales**, quien designará un Funcionario como **Inspector Técnico de la Obra (I.T.O)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

De acuerdo a la Ley N°20.703, y el artículo 18 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones, el Inspector Técnico de Obra (ITO), será responsable de fiscalizar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcciones aprobado y sus modificaciones, en los casos que existiere por la naturaleza de la obra. Durante la ejecución de la obra será responsable que esta cumpla con el proyecto de arquitectura; el proyecto de cálculo estructural y los proyectos de especialidades, incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes, debiendo para ello, registrar en el libro de Obras la supervisión de las partidas que determinen la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones y las respectivas especificaciones Técnicas. Asimismo el Inspector Técnico de Obra estará facultado para requerir tomas de muestras y demoliciones parciales. Todo lo anterior, conforme regula el artículo 143 de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

El ITO será el responsable del cumplimiento del contrato en su totalidad y tendrá todas y cada una de las facultades que se indican en las presentes Bases.

#### 1.20 Etapas y Plazos.

La apertura de ofertas de la presente licitación pública, **se realizará en una etapa**, según lo señalado en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación.

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

En caso que el computo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

#### 1.21 Cronograma de la Licitación.

| Etapas                                    | Fecha  |
|---|--------|
| Fecha de Publicación                      | Día 0  |
| Fecha Inicio de Preguntas                 | Día 0  |
| Fecha Visita a Terreno Voluntaria         | Día 02 |
| Fecha Final de Preguntas                  | Día 02 |
| Fecha de Publicación de Respuestas        | Día 03 |
| Fecha de Cierre de Recepción de la Oferta | Día 06 |
| Fecha de Entrega en Soporte Físico        | Día 06 |
| Fecha de acto de Apertura Técnica         | Día 06 |
| Fecha de acto de Apertura Económica       | Día 06 |

#### 2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse única y exclusivamente en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, mencionado en el Punto 3 inciso final de las presentes bases.

La oferta deberá contemplar los siguientes documentos; "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", "DOCUMENTOS TÉCNICOS" y "DOCUMENTOS ECONÓMICOS" los siguientes:

#### 2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.

- **2.1.1 Anexo 1, Identificación del Oferente.** Completar con la información solicitada. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, se deberá indicar la misma información respecto de cada integrante, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.
- **2.1.2 Anexo 2, Declaración Jurada Simple** (DEBIDAMENTE FIRMADO). Para oferentes persona natural; o jurídica; o Unión Temporal de Proveedores, respectivamente y según corresponda (A o B).
- **2.1.3 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**. Deberá ser extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura. Para verificar lo anterior el Certificado debe INDICAR la FECHA de EMISIÓN del Documento.
- **2.1.4 Documentos** obligatorios **SÓLO** para Oferentes que **NO** se encuentren HÁBIL en ChileProveedores:
  - PERSONA NATURAL: Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad y Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
  - **PERSONA JURÍDICA:** Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa y Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- (\*) Para los Oferentes que no cumplan con los requisitos de los Documentos Administrativos señalados anteriormente, se aplicará Punto 3, inciso cuarto de las presente Bases.

#### 2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Electrónico.

2.2.1 Anexo 3, Experiencia del Oferente. Experiencia en Obras de construcción de agua potable y/o similares Ejecutadas, realizadas entre Octubre de 2015 a Octubre de 2020, adjuntando CERTIFICADOS que respalden debidamente la experiencia indicada.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de **Certificados y/o Recepción Municipal Definitiva, en que los Mandantes correspondan a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir a quien se le ejecutó la Obra (\*).

#### Los Certificados DEBERÁN señalar como mínimo:

- Que corresponden a Obras de construcción de agua potable y/o similares Ejecutadas.
- **Fecha de Ejecución de la Obra** (para corroborar que esta fue realizada entre Octubre de 2015 a Octubre de 2020).
- Nº de Obras de construcción de agua potable y/o similares Ejecutadas.
- Mandante de la Obra (\*).

Los Certificados emitidos por Entidades Públicas, deberán ser por; Directores, Jefes de departamento correspondientes y/o ITO. Los Certificados emitidos por Empresas Privadas, deberán ser por; Gerentes, Jefes de área correspondiente.

#### No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente o
  que uno de sus representantes sea socio o tenga cualquier tipo de vinculación, ya sea directa o
  indirecta.
- Experiencias en que los certificados no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo 67 bis inciso quinto del Reglamento de la Ley 19.886 y serán evaluados según criterios de evaluación, según punto 4.2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se cuantificarán el Nº de **Obras de construcción de agua potable y/o similares Ejecutadas, debidamente certificado.** 

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

(\*\*) Los Oferentes que no cumplan con los requisitos del Documento Técnico señalado anteriormente, serán considerados Fuera de Bases.

# 2.3 Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.

**2.3.1 Anexo 4, Presupuesto Detallado.** En este Anexo, deberán indicarse Ítems, Partidas, Unidades, Cantidades, Precios Unitarios y Precio Total de cada uno; asimismo, deberá señalarse el total de costo directo; gastos generales; utilidades y valor neto. No se debe omitir y/o modificar el itemizado, ni las unidades de medida del presente Anexo.

Por tratarse de una contratación a **Suma Alzada**, el Oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las Bases y antecedentes técnicos del Llamado a Licitación.

La sumatoria (Subtotal) de cada partida, deberá contener todos los ítems que correspondan a esa partida, la falta de alguna de las partidas indicadas en el presente Anexo será causal de inadmisibilidad de la Oferta y declarada **FUERA DE BASES**.

- **2.3.2 Anexo 5, Oferta Económica**. El Oferente debe indicar el valor total impuesto incluido y el plazo no podrá ser superior a **30 días corridos** de conformidad a lo establecido en punto 8.4 de las Bases Administrativas.
- (\*\*\*) Los Oferentes que no cumplan con los requisitos de los Documentos Económicos señalados anteriormente, serán considerados Fuera de Bases.

#### **OBSERVACIONES:**

- Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico o Económico**, por tanto, se debe subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.
- Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.
- Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.
- Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.

#### 2.4 De la Oferta Económica.

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **MONTO NETO** (Sin IVA).

#### 2.5 Antecedentes en soporte Físico o Electrónico.

Los Oferentes deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta ya sea física o electrónicamente, de conformidad a la Ley N°19.886 y Ley N°19.799.

# Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte físico:

Los Oferentes podrán ingresar en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero, ubicada en calle Las Delicias 355 Cabrero, hasta el día y hora señalado en Ficha de Licitación, punto 3 "Etapas y Plazos", Fecha de entrega en soporte físico.

#### Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte electrónico:

También los Oferentes podrán ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta electrónicamente, enviando el Documento Financiero a los siguientes correos electrónicos de la Secretaría Municipal/Ministro de Fe (sofia.reyes@cabrero.cl; kortiz@cabrero.cl; pmatamala@cabrero.cl). En tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y hasta el día y hora señalada en Ficha de Licitación, punto 3. "Etapas y Plazos", Fecha de cierre de recepción de la oferta.

**2.5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**, según las indicaciones detalladas en el punto 8.7.1 de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en el punto **1.8 Tipo de Soporte de Documentos,** de las presentes Bases Administrativas.

(\*\*\*\*\*) Los Oferentes que no cumplan con la presentación del documento antes indicado, serán considerados Fuera de Bases.

#### 3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalado en el Punto Nº 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación y se efectuará ante la **Comisión Evaluadora**, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero y en presencia de los Oferentes que deseen asistir.

Con la intención de optimizar el proceso interno de abastecimiento, priorizando las actuaciones en forma remota; y, por otro lado, se reduzcan las barreras en los procesos de compra, estará la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, se recomienda que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras).

Primeramente, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requerido, cuando corresponda, luego los Documentos solicitados; Administrativos, Técnicos y Económicos.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, el Oferente tendrá un **Plazo Max. de 48 horas** para subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de aclaración por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar **Fuera de Bases** la oferta presentada por el proponente incumplidor, salvo la documentación que afecte en la evaluación de las ofertas (Criterios de Evaluación), sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta.

La Comisión podrá, permitir la presentación de certificados o antecedentes que los Oferentes hayan omitido al momento de presentar sus ofertas, siempre que dicha certificación o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta

del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

La Comisión Evaluadora levantará un **Acta** donde consignará lo actuado, para lo cual, deberá verificar el ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl y aceptar o rechazar las ofertas según corresponda.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 33º del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de los 2 días siguientes.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún Oferente, este último tendrá un plazo de 24 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la Municipalidad un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la comisión respectiva y el resto de los Oferentes de la presente licitación. En tal evento, se admitirá que el Oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes Administrativos y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

#### 3.1 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error durante la Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la Comisión Evaluadora, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

# 4. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de una **Comisión Evaluadora**, integrada por funcionarios municipales, designados mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, o quienes los subroguen en su caso, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. Actuará en su calidad de Ministro de Fe la Secretaria Municipal.

Existirá la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, en la que se indica que las actas de evaluación pueden suscribirse mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple. Por ejemplo, procedería que se inserten imágenes de las firmas de los integrantes de la comisión en el documento y luego escanearlo; o bien, cada integrante podría, sucesivamente, imprimir el documento, firmarlo manuscritamente y luego volverlo a escanear. Con todo, las modalidades de firma electrónica simple de un documento son muy diversas y cualquiera de ellas podría ser utilizada, según la decisión que adopte la respectiva entidad compradora.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Administrador Municipal
- Director de Obras Municipales
- Directora Secretaría Comunal de Planificación
- Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN

Los miembros de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación y estará integrada a lo menos por tres

funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran. La Municipalidad, podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación. La integración de la comisión evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby.

La Comisión Evaluadora, evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con lo requerido, de conformidad a lo establecido en el punto **2.** "ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA" de las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas, se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los criterios de evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

La citada Comisión podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información.

En virtud del artículo  $40^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

Además de salvar errores u omisiones formales, la Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. La Municipalidad no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

La evaluación, será efectuada una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y dentro los próximos 10 días hábiles, la Comisión elaborará un Informe de Evaluación y una proposición de adjudicación o rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que presentarán al Alcalde.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

#### 4.1 Principio de Abstención.

Las autoridades y los funcionarios en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes;

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

#### 4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

| CRITERIO                          | DETALLE                | PONDERACIÓN<br>CRITERIO<br>% |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------------|
| OFERTA ECONÓMICA                  | PRECIO                 | 70%                          |
| EXPERIENCIA DEL OFERENTE          | N° DE OBRAS EJECUTADAS | 25%                          |
| CUMPLIMIENTO DE LOS<br>REQUISITOS | CUMPLIMIENTO           | 5%                           |

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

# a) OFERTA ECONÓMICA - 70%

Se evaluará mediante un Ranking de posiciones de la Oferta Económica, es decir, el primer lugar en la tabla lo obtendrá la oferta con el menor Precio correspondiente al **Valor Total** impuesto incluido, de conformidad a lo indicado en **Anexo 5** "Oferta Económica".

| Ranking de Posiciones | PUNTAJE    |
|-----------------------|------------|
| 1er lugar             | 100 Puntos |
| 2do lugar             | 60 Puntos  |
| 3er lugar             | 40 Puntos  |
| 4to lugar e inferior  | 20 Puntos  |

# b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE - 25%

El criterio Experiencia del Oferente, se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 3** "**Experiencia del Oferente**" en **Obras de construcción de agua potable y/o similares Ejecutadas** y lo solicitado en el punto 2.2.1 de las presentes Bases:

| N° de Obras | PUNTAJE    |
|-------------|------------|
| 8 o más     | 100 Puntos |
| 4 – 7       | 60 Puntos  |
| 1 - 3       | 30 Puntos  |
| 0           | 0 Puntos   |

# c) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS - 5%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  | PUNTAJE |
|---|---------|
| Cumple Requisitos de antecedentes<br>Administrativos                                | 100     |
| No Cumple Requisitos de Antecedentes<br>Administrativos y subsana con posterioridad | 0       |

# 4.3 Resolución de Empates.

En caso de **empate**, se adjudicará al Oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **Oferta Económica** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al Oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **Experiencia del Oferente y Cumplimiento de los Requisitos.** 

# 5. DE LA ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe final** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 bis Decreto  $N^{\circ}$  250/04 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de aclaradas las consultas

realizadas a los Oferentes en el sistema, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la Ficha de la Licitación, se publicará una nueva fecha en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, informando allí las razones del atraso.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al Oferente adjudicado, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 6 y 41 del Decreto Nº 250/04 del Ministerio de Hacienda.

# 5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

# 5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Municipalidad se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Púbica, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

#### 6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo  $9^{\circ}$  de la ley  $N^{\circ}$  19.886.

# 7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al Oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 41. Inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al Oferente adjudicado.
- b) Si el Oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) Si el Oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- d) Si el Oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **artículo №4 de la Ley №19.886** o no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4º Inciso 6º de la Ley Nº19.886, al momento de la suscripción del contrato. En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4º Inc. 6, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor e valuado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe continuar funcionando con a lo menos dos integrantes. Sí la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la Licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

#### 8. CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4º de la ley Nº19.886; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463 y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

# 8.2 Sistema del Contrato.

El Contrato será de Suma Alzada, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses.

En la propuesta por Suma Alzada, el valor de la propuesta quedará fijado por la suma total indicada por el Oferente. Las cantidades de obra deben ser determinadas por el Oferente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras que entregue la Municipalidad en la información técnica, publicada en la licitación.

# 8.3 Anticipo.

La presente licitación **No** contempla Anticipo de ningún tipo.

# 8.4 Del Plazo de Ejecución de la Obra y de la Entrega de Terreno.

El plazo de ejecución de la obra contratada será el que se señale en su oferta. **Plazo que no podrá ser superior a 30 días corridos** contados desde la fecha de entrega de terreno establecida en el Acta respectiva.

Acta Entrega de Terreno: La entrega de Terreno, deberá hacerse dentro del plazo de **05 (cinco) días corridos**, desde la fecha en que la Unidad Técnica reciba la carpeta con antecedentes por parte de la Dirección SECPLAN. El contratista quedará obligado a concurrir a ella, el día y hora que la I.T.O le instruya a través del correo electrónico señalado en su oferta.

# 8.5 Celebración y Firma del Contrato.

La Municipalidad, a través de la Dirección de SECPLAN, en un plazo no superior a **10 días hábiles** de haber recibido los antecedentes de la Adjudicación, completamente tramitada, enviará vía correo electrónico el borrador de Contrato al Oferente adjudicado, el adjudicatario dispondrá de **3 días hábiles** para examinarlos y formular las observaciones que estime procedentes. Para la firma del contrato se fijará de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los **10 días hábiles** siguientes de subsanadas las observaciones que se estimen procedentes, haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Dicho plazo

podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la firma del Contrato no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde que se envía la notificación de la Adjudicación.

Al momento de formalizar el Contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de ChileProveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y artículo 92° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 41° inciso 7 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

A la firma del contrato, el Oferente deberá presentar:

- 1) En soporte papel, el **documento en que legalmente conste la personería** del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate. Dicho documento no podrá ser de una antigüedad superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de notificación de la adjudicación.
- **2) Declaración de Habilidad para Contratar con el Estado** (DEBIDAMENTE FIRMADA). De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N°19.886 y Ley 20.939. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 3) Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA). En los términos señalados en el Art. 4 de la Ley 19.886 y Art. 22 N°9, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- **4) Tratándose de U.T.P**, deberá acompañarse el instrumento público de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:
  - 4.1) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
  - 4.2) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
  - 4.3) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
  - 4.4) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
  - 4.5) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución de la obra que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de Seriedad de Oferta y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

La Orden de Compra deberá ser ACEPTADA una vez firmado el Contrato.

El Contrato será aprobado por Decreto Alcaldicio y el plazo de ejecución de la obra entrará en vigencia a partir de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno.** 

Una vez adjudicada la propuesta y suscrito el contrato por el proponente adjudicado, los Oferentes que no fueron adjudicados, **podrán retirar las Garantías de Seriedad de la Oferta**, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde, cuando corresponda. Las Garantías se devolverán sin reajustes ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de ejecución de obras.

#### 8.6 Modificación del Contrato.

Atendida la naturaleza a suma alzada del contrato que se celebre en mérito de las presentes bases, las partes no podrán convenir modificaciones, salvo que excepcionalmente ellas resulten justificadas por cambios en el proyecto que el contratista no pudo tener en cuenta al momento de presentar su oferta y que sean necesarios para llevar a mejor término la obra contratada.

La Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término la Obra Contratada, ordenar modificación o paralización temporal de obras, las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original.

Si el Contratista inicia la ejecución material del aumento o la modificación de obras o de las obras extraordinarias, antes que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos que los autorizan, incluyendo la autorización del Mandante, lo hará bajo su cuenta y riesgo.

En caso que el oferente requiera aumento de plazo, este será analizado por el ITO y la Unidad Técnica, quienes evaluarán el mérito técnico de dicho aumento.

El plazo adicional que irroguen estas modificaciones será pactado entre las partes, mediante una solicitud por escrito del contratista y requerirá un informe fundamentado de la Unidad Técnica, el que se presentará al Sr. Alcalde para su V° B°.

En todo caso, la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto originalmente pactado.

#### 8.7 Garantías.

#### 8.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, para Garantizar la Seriedad de la Oferta, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T.:69.151.000-K, por un monto mínimo equivalente a \$200.000.- (Doscientos mil pesos) con una vigencia mínima establecida por la fecha de cierre de recepción de ofertas aumentado en 60 días corridos.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución financiera emisora.

**NOTA:** La Fecha de Vencimiento señalada en <u>www.mercadopublico.cl</u>, es de carácter referencial.

GLOSA: Seriedad de la Oferta "CONEXIÓN POZO - TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-38-LE20.

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

Para aquellos documentos en que las entidades financieras no individualicen la glosa, será obligatorio que el oferente la indique.

Este documento se devolverá una vez firmado el contrato por el Oferente adjudicado.

En los casos en que la licitación sea declarada Desierta, Nula o sea Revocada, la garantía será devuelta inmediatamente, una vez publicado en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el Decreto Alcaldicio que declare alguna de las situaciones antes mencionadas.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Si el proponente no respeta el plazo de vigencia de las ofertas según lo establecido en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.
- b) Si el proponente se desiste de su oferta.
- c) Si el proponente adjudicado no hace entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato previa a la firma de este, o no firma el contrato en el plazo establecido en el punto 8.5 de las presentes Bases Administrativas.

**OBS.** De ser modificada la fecha de apertura de licitación, ya sea por modificación a las bases de licitación y/o en forma automática por el sistema de Compras Públicas al no existir el mínimo de tres Oferentes, las ofertas válidamente presentadas en cumplimiento de las bases de licitación y siempre que la Garantía de Seriedad de Oferta cumpla con los requisitos anteriormente mencionados y con la vigencia solicitada respecto de la fecha inicial de apertura, serán consideradas válidas para el proceso de apertura y evaluación de ofertas.

#### 8.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, enterará una Garantía de Fiel Cumplimiento, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía**, **Vale Vista**, **Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero**, **R.U.T. 69.151.000-k**, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato impuesto incluido, con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución financiera emisora.

NOTA: La Fecha de Vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LE20.

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

Para aquellos documentos en que las entidades financieras no individualicen la glosa, será obligatorio que el contratista la indique.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente.

# 8.8 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha Oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá, por medio de una Resolución Fundada, adjudicar dicha Oferta, solicitándole una ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la Oferta que le sigue, todo de conformidad a lo establecido en el Art.42 del Reglamento de la Ley Nº19.886.

#### 8.9 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

#### I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K.

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

# 8.10 Forma de Pago.

El precio del contrato se pagará mediante **Dos Estado de Pago**, los cuales se emitirán una vez finalizado los trabajos correspondientes, divididos de siguiente manera:

- **1.** El primer Estado de Pago corresponde a la Partida del Capítulo I, Excavaciones y Movimientos de Tierra, de las Especificaciones Técnicas.
- 2. El segundo Estado de Pago se pagará una vez que la Unidad Técnica remita un Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única, según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación, previo canje de la "Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato" por la de "Correcta Ejecución de la Obra", adjuntando, además, set fotográfico en formato digital que dé cuenta de la ejecución de la obra.

**Antes de cursar el primer Estado de Pago** la Unidad Técnica solicitará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la certificación de autenticidad de la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, a la institución financiera correspondiente.

Cada Estado de Pago, deberá ser ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y una copia. No se aceptará el Estado de Pago con documentación incompleta.

Para el segundo Estado de pago, el contratista deberá entregar al **I.T.O** un set de a lo menos 15 fotografías digitales, que dé cuenta del avance de la obra en sus distintas etapas antes del inicio, durante la ejecución y al término y recepción de la misma. Previo a cursar el último Estado de Pago, el Inspector Técnico de la Obra, deberá hacer llegar copia digital de estas fotografías a la Dirección de SECPLAN. A su vez la Directora de SECPLAN, o quien le subrogue, emitirá un Certificado dando visto bueno a la recepción de las fotografías. Dicho certificado deberá ser incluido por la Unidad Técnica, al momento de cursar el Estado de Pago.

De los Estado de pago se descontarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al Contrato.

Los Pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura en Oficina de Partes, para lo cual el Contratista deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

Lo anterior será aplicable también, en los casos de **subcontratación**.

En lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Nº19.886, en caso que el contratista que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato se destinaran al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Municipalidad será solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al contratista en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago de la Municipalidad de Cabrero requerirá que no exista obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el Contratista ejecutor del proyecto, además de que el Contratista está obligado a mantener informado a la Unidad Técnica de toda convención, modificación o revocación en dicha materia.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561de fecha 19 de marzo de 2018.

# 8.11 Otras Obligaciones del Contratista.

- a) El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, si los hubiere, por lo cual toda obra o instalación que presente falla, deficiencia de materiales o vicios de fabricación o constructivos, deberá ser corregido, demolido y reparado y/o restituido según corresponda, siempre y cuando la reparación asegure el restituir a la obra las condiciones especificadas en el proyecto, a su entera cuenta y cargo.
- b) **Vigilancia de la Obra,** será de cargo del contratista, todos los gastos en que incurra por concepto de resguardo de la obra, hasta el día en que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Provisoria de la Obra y el contratista haya entregado la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra.
- c) El contratista, será el único **responsable de la obra frente a la Municipalidad y terceros**. Todo daño o perjuicio de cualquier naturaleza no atribuible a un fenómeno natural, que con motivo de la ejecución de la obra, se ocasione a bienes nacionales de uso público, señalizaciones, mobiliario urbano o bienes de terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo repararlos a su costo.
- d) El contratista, será responsable de **mantener vigentes todas las garantías**, desde el inicio y hasta la liquidación del contrato, en montos y plazos correspondientes.
- e) **Libro de Obra,** para la buena marcha y fiscalización de la Obra se llevará un libro que se denominará "Libro de Obra", en el que se anotarán todos los eventos, observaciones y modificaciones relevantes de las obras. Las órdenes llevarán fecha y firma de la Unidad Técnica, asimismo, firmadas por el contratista o el profesional residente, en fe de notificación, pero su firma no será indispensable, para la validez del acto.

Este libro quedará bajo la custodia de la Empresa, quien será responsable de su extravío, enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas o destrozos que contenga. Será, asimismo, obligación de la misma mantener dicho libro en sitio adecuado para los efectos de la anotación oportuna de las órdenes o notificaciones que le impartan o efectúen los representantes de la Municipalidad.

La Empresa utilizará el libro de obra para estampar las consultas, observaciones o proposiciones. Asimismo, en el libro quedará constancia de las apelaciones que eleve la Empresa.

- f) El **pago de consumos de energía eléctrica, gas y agua potable**, durante el período de ejecución de la obra, cuando correspondan, será de cargo del contratista aunque su cobro por parte de las empresas distribuidoras, se efectúe con posterioridad, a la Recepción Provisoria de la Obra. Con esta finalidad deberá obtener los empalmes y arranques provisorios para su instalación de faena, con excepción que el contratista arriende una vivienda que cumpla con la finalidad de instalación de faena.
- g) De conformidad a lo señalado en **Artículo 102 de Ley N°18.290 de Tránsito**, quien ejecute trabajos en las vías públicas, estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Señalización de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos.
  - Además, agrega que serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, quienes encarguen la ejecución de la obra y los que la ejecuten. Salvo casos de emergencia, quienes vayan a efectuar trabajos en las vías públicas lo informarán a la unidad de Carabineros del sector, por escrito y con 48 horas de anticipación, debiendo además, comunicar su término. La infracción a lo establecido en el inciso primero será sancionada con multa de 8 a 16 unidades tributarias mensuales. Se considerará que existe una infracción nueva y separada por cada mes que transcurra sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el inciso primero. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta a la reglamentación que sobre trabajos en la vía pública o sobre ruptura o reposición de pavimentos dicten las Municipalidades.

Dado lo anterior cualquier suma que la Municipalidad pague o deba pagar como consecuencia de daños a personas y/o bienes materiales, debido al incumplimiento de esta Ley, será en última instancia de cargo de la Empresa. Para ello, la Municipalidad queda en este acto, facultada para retener del estado de pago o de las sumas que pudiera adeudar a la empresa, el valor consignado en la sentencia ejecutoriada dictada en el juicio respectivo. Del mismo modo, cualquier suma que la Municipalidad sea condenada a pagar por hechos derivados del presente contrato, podrá ser repetida en contra de la empresa para su devolución, pudiendo incluso retener la devolución de las garantías respectivas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner en conocimiento del contratista, la existencia de la demanda por la vía que estime pertinente.

- h) Respecto de **Subcontratos**, el contratista podrá subcontratar **hasta un 60%** de las obras, previa solicitud escrita en el Libro de Obra dirigida a la Unidad Técnica, pero entendiéndose, en todo caso que el contratista queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, indicadas en el contrato y en las presentes Bases, como asimismo el cumplimiento del Código del Trabajo en relación al pago de las remuneraciones e imposiciones previsionales de los trabajadores del subcontratista, situación que eventualmente será fiscalizada por la Municipalidad.
  - El Contratista y Subcontratistas, si los hubiere, deberán cumplir con la normativa legal vigente relativa a la Ley Nº 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior
- i) El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

Por último, toda suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra de la Empresa, pudiendo descontarlos administrativamente de los estados de pago o bien haciendo efectivas las respectivas garantías, quedando facultada para ello, con la sola notificación de la resolución y/o de la respectiva demanda, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.

#### 8.12 Multas.

Las multas serán determinadas por el I.T.O., a través del Libro de Obra, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del Contratista y cesará en la fecha que registre el mismo I.T.O. en dicho Libro. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago siguiente a la fecha de anotación en el Libro de Obra y que corresponderán a:

a) Si el contratista no diere inicio a los trabajos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de Entrega del Terreno, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto

del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), incluyendo los 5 primeros días hábiles de atraso.

- b) Si las obras se entregaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), es decir, excluido el impuesto al valor agregado.
  - **Multa**= Monto Neto del Contrato  $*(1/1.000)*N^{\circ}$  de días corridos de atraso.
  - Esta multa se descontará por vía administrativa del último Estado de Pago. Si el Contratista se excediere de 15 días de atraso, se podrá poner término al contrato.
- c) Por no cumplir las disposiciones legales sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley N°16.744, se aplicará una multa diaria igual a **5 UTM**.
- d) Por no entregar oportunamente el Libro de Obra o no permitir su accesibilidad, se aplicará una multa igual a **3 UTM**, por cada día de incumplimiento.
- e) Por no cumplir las órdenes impartidas por el I.T.O. en el Libro de Obra, se aplicará una multa igual a **2 UTM**, por cada día de incumplimiento.
- f) Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigente los documentos de Garantías por Anticipo y/o Fiel Cumplimiento del Contrato, se le aplicará una multa equivalente a 10 UTM por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago. Para este cálculo, se debe considerar el valor de la UTM del mes en curso.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

#### 8.13 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Sanciones en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) Inmediatamente de constatada la ocurrencia de uno o más hechos constitutivos, de uno o más de los incumplimientos contractuales que dan lugar a la imposición de una multa, la Unidad Técnica, junto con comunicarlo al Sr. Alcalde, podrá solicitar la aplicación de la multa, notificando de lo anterior al contratista a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles señale al Sr. Alcalde lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañe los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- **b)** La Unidad Técnica, deberá acompañar, tanto en su comunicación al Sr. Alcalde como a la notificación al contratista, un informe de la situación junto a todos los antecedentes que fundamentan el incumplimiento, indicando con precisión los hechos constitutivos de la o las infracciones que se imputen, la fecha de su ocurrencia y en su caso, el monto de la eventual multa que se pide se imponga.
- c) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al contratista para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, resolviendo la solicitud presentada.
- d) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al contratista o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Nº 19.880.
- e) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos.
- f) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### 8.14 Recepción Provisoria.

Para los efectos de la Recepción Provisoria de Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

Terminado los trabajos, el contratista requerirá la recepción provisoria de la obra, mediante la solicitud ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigida a la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica, por medio del I.T.O., dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la presentación de la solicitud en Oficina de Partes, deberá verificar el término de los trabajos, de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y fijará la fecha real de estos, la que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de recepción de la solicitud. Sí las obras no estuviesen terminadas, rechazará tal solicitud, notificando mediante anotación en el Libro de Obra de este hecho, con el objeto de que el contratista termine adecuadamente los trabajos y solicite nuevamente su recepción en iguales términos, producido el rechazo de la solicitud, se entenderá que el plazo de los trabajos no se ha interrumpido nunca y seguirá corriendo hasta que se solicite nuevamente la recepción provisoria por parte del contratista.

Sí el I.T.O. estimare, que las obras se encuentran terminadas, solicitará la recepción de las obras, haciendo entrega de su V°.B°, y que para ello se Decrete la Comisión de Recepción, que deberá estar integrada por a lo menos 1 funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quienes se harán acompañar por la Unidad Técnica, dentro de un **plazo máximo de 10 días hábiles**, a contar de la fecha de solicitud.

El I.T.O comunicará al contratista a lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación, la fecha y hora fijada para la revisión y eventual recepción, con la finalidad de que éste asista a ella. Sí el contratista no asistiera, este acto se realizará con la sola presencia de personal de la Municipalidad, y el contratista declara renunciar en tal evento a posteriores reclamos, sin perjuicio que tendrá a salvo el derecho de impugnar y recurrir de los actos administrativos en que se viera agraviado, en los términos de la Ley Nº18.575.

Si al revisar las obras, la Comisión determinare que se encuentran terminadas de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y su calidad es la esperada por la Municipalidad, procederá a recibirlas en forma provisoria, dejando constancia de ello en el "Acta de Recepción Provisoria Conforme", fijándose como fecha de término la señalada por el I.T.O.

Si al revisar las obras, la Comisión determinare que se encuentran terminadas, pero que presentan observaciones de poca importancia que no comprometan la calidad final, ésta podrá fijarle al contratista un plazo para su reparación, dejándose constancia de éstas en un documento denominado "Informe de Recepción Provisoria con Observaciones".

Los días que el contratista demore en subsanar las observaciones, no se considerarán para la fecha de término real de los trabajos. Si la Comisión determina la necesidad de efectuar nuevos ensayos o peritajes, la demora de esos estudios no se imputará al contrato.

Si para superar las observaciones formuladas, el contratista excediere el plazo fijado por la Comisión de Recepción, los días de exceso se adicionarán a la fecha real de término de los trabajos y darán lugar a la aplicación de las multas pertinentes por atraso.

La verificación del cumplimiento de las observaciones será de responsabilidad del I.T.O., suscribiendo un documento denominado "Acta de Verificación de Observaciones", que se adjuntará al Informe de Recepción Provisoria con Observaciones. Dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la Comisión de Recepción a fin de que ésta proceda en conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si al revisar la obra, la Comisión determinare que los trabajos no están terminados de acuerdo con las exigencias del contrato, no recibirá los trabajos, dejando constancia en un documento denominado "Acta de Rechazo de Recepción". En este caso queda sin efecto la fecha de término de los trabajos informada por el I.T.O, corriendo el plazo interrumpidamente hasta la nueva verificación de término realizada por I.T.O a solicitud del contratista, como si fuera solicitud inicial de recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, el lapso comprendido entre la fecha de solicitud de Recepción emitida por el I.T.O y la fecha de constitución de la Comisión, no serán computable para efectos de determinación de la multa.

Una vez recibidas conforme y provisionalmente las obras por la Comisión y/o subsanadas las observaciones, la Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, dispondrá de **diez (10) días hábiles** para hacerse cargo materialmente de éstas, cesando entonces la responsabilidad que le compete al contratista en el cuidado de la misma. Para lo anterior, y en el evento que sea procedente, el contratista deberá hacer entrega en esta oportunidad de los juegos de llaves completos e identificados, al I.T.O.

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución del contrato, la Municipalidad usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin embargo, el contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra (a menos que ellos se deban al uso o a una explotación inadecuada), y deberá repararlos a su costa, dentro del plazo establecido por I.T.O. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución, y efectuar con cargo a estas las reparaciones que sean necesarias. En el caso de hacer efectiva la garantía por este concepto, el contratista no se exime de la responsabilidad de mantener vigente el monto total estipulado para tal garantía.

#### 8.15 Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.

Una vez emitida el Acta de Recepción Provisoria y ratificada por Decreto Alcaldicio, al contratista le corresponderá la entrega de una garantía, consistente en **Boleta de Garantía**, **Vale Vista**, **Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero**, **R.U.T. 69.151.000-k**, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, con plazo de vigencia de **365 días corridos**.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía, ante la institución financiera emisora.

GLOSA: Para Caucionar la Correcta Ejecución del Contrato "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LE20.

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

Para aquellos documentos en que las entidades financieras no individualicen la glosa, será obligatorio que el contratista la indique.

La Garantía por Correcta Ejecución de la Obra se devolverá una vez sancionada por Decreto, la Liquidación del Contrato.

Las partes del contrato celebrado en mérito de las presentes bases, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 11 de la Ley Nº19.886, declararán expresamente que esta garantía comprenderá también, hasta por el plazo de 60 días Hábiles, contados desde el plazo de la recepción provisoria de las obras, el aseguramiento el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista por parte de este, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Nº17.322.

#### 8.16 Recepción Definitiva.

Para los efectos de la Recepción Definitiva de las Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

La Recepción Definitiva, se hará de igual forma y con las mismas solemnidades que la Recepción Provisoria, después que haya transcurrido un año de aprobada la recepción provisoria de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, si transcurrido el referido plazo de un año más treinta días corridos desde la fecha de aprobación de la recepción provisoria, el contratista no solicitare la Recepción Definitiva de las obras, ésta se realizará por la Municipalidad de oficio, remitiendo carta certificada al contratista, al domicilio registrado en el contrato, comunicando la fecha de su realización.

Si en el acto de recepción la Comisión no determinare observaciones, las dará por recibidas definitivamente, dejando constancia de ello, en un documento denominado "ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA".

Si en el acto de recepción definitiva la Comisión de Recepción determinare la existencia de observaciones pendientes, no recepcionará definitivamente la obra y otorgará un plazo para que ellas sean subsanadas, prorrogándose por el mismo lapso el período de garantía.

En el evento que no se subsanen, por parte del contratista, las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución de la obra y efectuar, con cargo a éstas las reparaciones que sean necesarias.

# 8.17 Liquidación del Contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción, se procederá a realizar la liquidación del contrato en un plazo no fatal de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de la recepción, la que deberá ser sancionada por la misma autoridad que adjudicó el contrato.

La liquidación, deberá ajustarse a la Jurisprudencia Administrativa contenidas en Dictámenes de Contraloría General de la República en la presente materia, entre otros, como un balance final del contrato, en el cual se establezca los pagos efectuados, el cumplimiento de plazo pactado, las garantías y seguros constituidos, las retenciones sí proceden, el anticipo en dinero y su devolución en caso de haberse otorgado, las eventuales multas aplicadas, los saldos a favor o en contra del contratista y las eventuales acciones legales adoptadas a fin de resarcir los perjuicios ocasionados.

Cumplida esta formalidad, y si no existieren saldos pendientes a favor de la Municipalidad, se devolverán al contratista la o las garantías del contrato que se encontraren vigentes. El o los instrumentos en que consten dichas garantías podrán ser solicitado(s) para su devolución a través de la Dirección de Obras Municipales.

#### 8.18 Fiscalización y Control.

Durante todo el desarrollo del contrato, se fiscalizará el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en la obra a través del Inspector Técnico de Obras, haciéndose asesorar por los servicios que correspondan, si fuese necesario.

El contratista deberá mantener en obra copia vigente del contrato de todos los trabajadores que se encuentren en el sitio de la obra y finiquitos según corresponda, incluyendo aquellos que formen parte de subcontratos. Los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Municipalidad para su revisión.

En cada estado de pago se fiscalizará el cumplimiento, por parte del contratista y sus subcontratistas, en su caso, de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto de todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior a la fecha del estado de pago respectivo. La Municipalidad, no dará curso a los estados de pago del período que corresponda en el evento de existir incumplimiento respecto de la obligación anterior, fundamentalmente la existencia de pagos laborales o previsionales pendientes.

#### 8.19 Terminación Anticipada del Contrato.

La Municipalidad aplicará las causales de modificación o término anticipado del Artículo 77 del Reglamento de la Ley Nº19.886.

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Constituyen incumplimiento grave para estos efectos, la aplicación de 3 multas por la misma infracción en un período de 60 días.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación.

**Para el caso de la UTP**, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

- **1.** La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- **2.** Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- 3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- **4.** Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- 5. Disolución de la UTP.

La Municipalidad podrá poner **término inmediato** al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento por parte de la Empresa en los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Proyecto Aprobado y otros documentos que forman parte de la propuesta pública, dará derecho a la Municipalidad para prescindir administrativamente y sin forma de juicio el presente contrato.
- b) Declaración de quiebra del Contratista.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones que se estipulen en el contrato, Constituyen incumplimiento grave para estos efectos, la aplicación de 3 multas por la misma infracción en un período de 60 días.
- d) Modificación de la personería por causas distintas a la quiebra. En este caso, se pagarán las obligaciones legales pendientes del contratante, devolviendo el saldo en caso de haber excedentes.

e) Si del total de las multas acumuladas en el cumplimiento de la Ejecución del contrato se excediere del 15% del monto total neto contratado.

En caso anticipado de término de contrato o paralización de la Obra, el Contrato se congelará, cancelándose lo efectivamente trabajado, sin dar derecho al Contratista a solicitar pagos adicionales por indemnizaciones.

#### 8.20 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna excepto lo señalado en el 8.11 letra h), de las presentes bases.

#### 8.21 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución de las obras, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

#### 8.22 Pacto de Integridad.

El Oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1. El Oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2. El Oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- **3.** El Oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- **4.** El Oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- **5.** El Oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- **6.** El Oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- **7.** El Oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8. El Oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2. APRUÉBASE las Especificaciones Técnicas del Llamado a Licitación Pública: "CONEXIÓN POZO - TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LE20.

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROVINCIA DE BIO BIO REGIÓN DEL BIO BIO

# CONEXIÓN POZO -TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ COMUNA DE CABRERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES PROYECTO

Estas especificaciones Técnicas Especiales junto con los planos, forman parte del proyecto necesario para lograr la conexión del pozo profundo y torre existente del APR Tapihue – Pillancó, comuna de Cabrero, y de esta forma, mejorar el abastecimiento de los beneficiarios actuales, mientras se ejecuta el proyecto definitivo en desarrollo por parte de la Municipalidad.

Sólo se aceptará para el desempeño como Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) a personal municipal calificado.

Las obras se ejecutarán de acorde a las normativas vigentes, considerando las recomendaciones entregadas por los fabricantes respecto de los materiales y equipos a utilizar. Así, las condiciones y características técnicas que regirán en la ejecución de las obras, deberán atenerse a:

- a) Normas Técnicas y Reglamentos vigentes.
- b) Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G.)
- c) Los planos del proyecto.
- d) Las presentes Especificaciones Técnicas Especiales (E.T.E.).

El suministro, transporte, instalación y prueba de todos los materiales, elementos y equipos, así como la ejecución de todas las obras y trabajos anexos, y otros elementos que sean necesarios en las diversas obras que se especifican, serán suministrados por el contratista.

Junto con las obligaciones establecidas por la Dirección de Obras Hidráulicas para la ejecución de este tipo de obras, el contratista deberá coordinar, a su costo, las autorizaciones correspondientes con otros organismos y servicios, en especial con la Dirección de Vialidad y la I. Municipalidad de Cabrero.

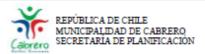
A fin de evitar la larga permanencia de excavaciones abiertas, caminos o calles reducidas o interrumpidas y obras inconclusas, el contratista se asegurará de contar oportunamente con el material necesario o parte de él, de manera de no paralizar las obras. Tendrá responsabilidades si se presentan inconvenientes por no preocuparse de cumplir con este requisito.

El contratista deberá arbitrar los medios para que las cañerías existentes, postes, árboles y obras que interfieran con las instalaciones en ejecución, se mantengan normalmente y no sufran daño. El contratista deberá reponer a su costo los árboles que resultaren dañados, por otros de la misma especie, de más de 2 m de alto y aceptados por el departamento respectivo de la I. Municipalidad de Cabrero.

Deberán ejecutarse, además, los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de la red y la completa habilitación de calles y caminos, los que deberán quedar en las mismas condiciones que tenían antes de comenzar las respectivas obras.

Como una seguridad contra accidentes, el contratista deberá tener presente las siguientes Normas del Instituto Nacional de Normalización:

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355, 2° PISO - FONO (42) 2401824 - e-mail 1 | 8
epinto@cabrero.cl





UNID. CANT.

- NCh 348 Of. 53. Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierros provisionales.
- NCh 349 Of. 55. Prescripciones de seguridad en excavaciones.
   NCh 351 Of. 56. Prescripciones generales de seguridad para escaleras portátiles de madera.
- NCh 436 Of. 51. Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- NCh 438 Of. 51. Protecciones de uso personal.

Las obras se ejecutarán cumpliendo rigurosamente las instrucciones respecto de las medidas de seguridad y la buena ejecución indicadas en la Circular SENDOS Nº 3834, del 10-12-81, que deben considerarse incorporadas a las presentes especificaciones.

Además, serán de cargo del contratista, los daños que ocasione a terceros, tanto por la acción de las excavaciones, como por los depósitos de escombros y materiales.

# CAPITULO I: EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

# INTERCONEXIONES HIDRÁULICAS POZO-CASETA-ESTANQUE

#### EXCAVACIONES

#### EXCAVACIONES EN ZANJA ABIERTA

Se consulta la excavación en zanja con un ancho de 0,6 metros más el diámetro de la tubería a instalar y de una profundidad de 0.50 metros a la clave de la cañería. Se consideran en las cubicaciones taludes verticales para la excavación. Los volúmenes de excavación realizados en exceso no serán cancelados y deberán ser rellenados sin cargo para el mandante, con los materiales y procedimientos indicados en los ítems siguientes o en las E. T. G.

# 1. EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO

 $M^3$  9

#### RELLENO DE LAS EXCAVACIONES

Los rellenos de las excavaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las Especificaciones Generales de ANSM S.A., y en particular, con el INSTRUCTIVO SOBRE RELLENO que se transcribe en el capítulo 4 de estas Especificaciones Técnicas Especiales.

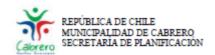
Las cubicaciones geométricas de los distintos tipos de rellenos es la siguiente:

| 2. CAMA DE APOYO          | M3 | 1 |
|---------------------------|----|---|
| 3. RELLENO LATERAL        | M3 | 1 |
| 4. RELLENO PRIMERA CAPA   | M3 | 4 |
| 5. RELLENO SUPERIOR FINAL | M3 | 2 |

Tanto la cama de apoyo como el relleno lateral se harán con arena limpia con no más de un 10% de finos.

El relleno de la primera capa se hará con material seleccionado, libre de piedras que pudiesen quedar en

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355, 2° PISO - FONO (43) 2401824 - e-mail 2 | 8
epinto@cabrero.cl





ITEM DESIGNACION UNID. CANT.

contacto con las tuberías y con no más de un 10% de finos.

Los rellenos superiores se harán con material proveniente de las excavaciones siempre y cuando cumplan con lo establecido en el INSTRUCTIVO SOBRE RELLENOS que se transcribe en el capítulo 4.

#### RETIRO Y TRANSPORTE DE EXCEDENTES

Este ítem considera el retiro de los excedentes provenientes de las excavaciones y su transporte a botaderos autorizados indicados por la Inspección Técnica y aceptados por la I. Municipalidad de Cabrero debiendo el Contratista obtener los permisos correspondientes.

Se ha considerado, para efectos de cubicación y presupuesto, un volumen de excedentes igual al 20% del volumen excavado más el 120% del volumen desplazado por las instalaciones.

#### 6. RETIRO Y TRANSPORTE DE EXCEDENTES

M3 2

#### CAPITULO II: HABILITACIÓN DEL SONDAJE

# SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE INTERCONEXIONES HIDRAULICAS

Los siguientes ítems consultan el suministro, transporte, transporte interno, colocación y prueba de todas las cañerías y piezas especiales para el circuito hidráulico del sondaje, caseta de cloración y comandos, hasta la cámara de válvulas; se incluye la columna de descarga del grupo motobomba, el desagüe del sondaje. No se incluye el suministro e instalación del grupo motobomba, equipo de cloración que se consideran en ítem aparte. Tampoco se han incluido en este ítem los collarines de arranque ya que se encuentran considerados dentro del ítem de suministro de cada uno de los equipos a instalar.

# SUMINISTRO DE CAÑERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES

El contratista suministrará, puesta en la bodega de la obra, las cañerías y piezas especiales que se detallan a continuación

#### SUMINISTRO DE CAÑERÍAS DE POLICLORURO DE VINILO (PVC)

Este ítem consulta la cañería necesaria en policloruro de vinilo (PVC) Clase C-10 de 63 mm de diámetro, de acuerdo a lo señalado en el plano respectivo. Se suministrarán en tiras de 6 metros de longitud con uniones Anger. Se considera el suministro de los materiales y obras necesarias para ejecutar una unión por tira.

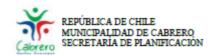
# PVC CLASE 10 DN = 63 MM (TIRAS DE 6 M)

м 96

# SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC C-10

| - | Curva $90^{\circ}$ cem-cem, $DN = 63 \times 63 \text{ mm}$ | N°    | 10 |
|---|--|-------|----|
| - | Curva $45^{\circ}$ cem-cem, DN = $63 \times 63 \text{ mm}$ | $N^o$ | 06 |
| - | Terminal Cem-Hi, DN = 63 x 63 mm                           | N°    | 25 |
| - | Tee cem, DN=63 mm  | N°    | 06 |
| - | Union americana, DN=63 mm                                  | N°    | 05 |

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355, 2° PISO - FONO (43) 2401824 - e-mail 3 | 8
epinto@cabrero.cl





| ITEM     | DESIGNACION                       | UNID. | CANT. |
|----------|-----------------------------------|-------|-------|
| 8. SUMIN | ISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC | KG    | 21    |

# SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DÚCTIL CON MECANISMO

Todas las piezas especiales con mecanismo deberán soportar una presión de servicio máxima de 16 bares. Sus extremos serán para conexión brida en conformidad con la Norma NCh 402 Of. 83, taladradas para PN10. Las válvulas de corte deberán ser del hierro dúctil con cierre del tipo elastomérico.

| 9. VÁLV. DE COMP. CON CIERRE ELASTOMÉRICO / DN=50 MM | N° | 11 |
|--|----|----|
| 10. VÁLVULA DE RETENCIÓN / DN=50 MM                  | N° | 1  |
| 11. VÁLVIILA DE FLOTADOR / DN=50 MM                  | N° | 2  |

# TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE CAÑERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES

Este subcapítulo consulta el transporte, transporte interno, colocación y prueba de todas las cañerías y piezas especiales que conforman el circuito hidráulico del sondaje, caseta de cloración y comandos.

# TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE CAÑERÍAS

Su colocación se realizará de acuerdo a los planos de proyectos. Además, se verificará la calidad de los materiales para evitar defectos de fabricación o deterioros en el transporte y almacenaje. Una vez instaladas las cañerías, se harán las pruebas de presión y de impermeabilidad conforme a las normas e instrucciones de la Dirección de Obras Hidráulicas.

| 12. PVC CLASE 10 DN = 63 MM | M | 90 |
|-----------------------------|---|----|
|-----------------------------|---|----|

# TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE PIEZAS ESPECIALES

El transporte interno, colocación y prueba de las piezas especiales, se ejecutará de acuerdo con las prescripciones de las Especificaciones Técnicas Generales y con las instrucciones del fabricante. Su colocación se ha cubicado considerando el número de junturas que será necesario ejecutar.

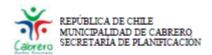
| 13. UNIONES CEMENTAR, DN = 63 MM  | N° | 76 |
|-----------------------------------|----|----|
| 14. UNIONES AMERICANA, DN = 63 MM | N° | 05 |

#### OBRAS VARIAS PARA RECINTO APR

# TAPA Y ABRAZADERA PARA SONDAJE

Este ítem considera el suministro de materiales, confección y colocación de la tapa y abrazadera del sondaje, según se detalla en el plano tipo A.P.R. №10. Se contempla soldadura y acero calidad A44-28H, □12 mm, que irán anclados en la zona el pozo y soldados al tubo de acero. Se consideran todas las obras necesarias para la ejecución de este ítem. Además se incluye la demolición de machón de hormigón existente en la captación, se deberá tener sumo cuidado para no dañar la cañería de entubamiento.

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355, 2° PISO - FONO (43) 2401824 - e-mail 4 | 8
epinto@cabrero.cl





| ITEM | DESIGNACION | UNID. | CANT. |
|------|-------------|-------|-------|
|------|-------------|-------|-------|

#### 15. TAPA Y ABRAZADERA PARA SONDAJE

N° 1

# OBRAS URBANIZACIÓN CASETA DE DESINFECCIÓN Y PRESURIZACION

Para la seguridad de los equipos se construirá una caseta de dimensiones de acuerdo a plano.

La caseta se construirá en base a perfiles metálicos 20x30x1,5 mm los cierros laterales, además se incluye una cubierta compuesta por dos hojas abatibles en perfil L 30x30x1,5 mm.

La cubierta y cierros laterales será de plancha Zinc V de 0.35 mm.

Para la protección de los equipos de presurización se construirá una caseta en palos de 2 x3 pulgadas, sobre un radier de espesor 10 cm, La techumbre y el forro exterior será en Zinc 5v, la puerta de acceso se contempla del tipo contrachapada.

# 16. CASETA DE DESINFECCIÓN

#### MACHONES DE APOYO Y ANCLAJE

Este ítem considera machones de apoyo para las válvulas de corte y tees, que se indican en el plano respectivo. Se construirán en hormigón clase H-10 (225 kg cemento/m3).

#### 17. MACHONES DE APOYO

Nº 11

# SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE EQUIPO DE BOMBEO

Se consulta el suministro, transporte, instalación y prueba del equipo de bombeo, cable y mufa para la habilitación del sondaje.

Serán de cargo del contratista todos los elementos para la correcta instalación y operación del equipo de bombeo con las protecciones adecuadas.

Se exigirá un plazo de garantía, que no será inferior a un año; el contratista será el responsable en el periodo de garantía.

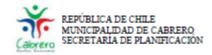
Las especificaciones que siguen se entenderán como un mínimo de exigencia.

La bomba deberá poder operar hasta 5 minutos con la válvula de salida cerrada, apta para agua fría a no más de 25°C de temperatura, limpia, con un máximo de 50 gr de arena por m3. Vendrá provista, si corresponde, de criba de aspiración de acero inoxidable y válvula de retención de cierre rápido e inatascable, incorporada en su descarga. Los rodetes serán intercambiables, con piezas de desgaste recambiables, el eje será de acero inoxidable, la carcasa de fundición gris (si corresponde) y los rodetes de bronce o acero inoxidable.

El equipo suministrado deberá tener servicio técnico en el país en forma estable. Se acompañarán las curvas Q/H, rendimiento, torque, potencia y NPSH.

La comparación entre potencia nominal de los equipos y la energía consumida, se hará durante la prueba

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355, 2° PISO - FONO (43) 2401824 - e-mail 5 | 8
epinto@cabrero.cl





UNID. CANT.

de conjunto.

Se consulta la instalación de línea de aire en el pozo proyectado, será en cañería de acero galvanizado, calidad ASTM A 53, de ¾" de diámetro. Se incluye suministro, instalación y sistema de fijación.

El equipo de bombeo debe incluir el cable para entregar la energía a la bomba, las características de los cables serán de acuerdo con las indicaciones del proveedor del equipo.

A modo de evaluación, se consulta el suministro de equipo de bombeo marca Pedrollo modelo 4SR8m13 o de calidad superior.

Nota: El contratista deberá verificar con el proveedor que el equipo seleccionado cumple con las necesidades del sistema y deberá ser visado por la IIO, antes de la compra del mismo.

# 18. SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN EQUIPO DE BOMBEO UN. 1

# SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE EQUIPO DOSIFICADOR

El sistema de desinfección consistirá en inyectar una solución de Cloro en la cañería que va hacia el estanque, obtenida de la disolución de Hipoclorito de Calcio. Se consulta el suministro, transporte e instalación de una bomba dosificadora de pistón con retorno a muelle y cuerpo reductor de aluminio marca Seko, Teknaevo 600 o similar, Todos los elementos que contemplen una conexión directa con la cañería de impulsión deberán considerar una presión de servicio igual a la presión máxima de trabajo de la bomba dosificadora. Se incluye el suministro de todos los materiales, elementos, mano de obra y cualquier obra adicional que sea necesario para instalar y dejar en pleno funcionamiento el sistema de desinfección.

Se incluyen también en este ítem 1 estanques de fibra de vidrio para la preparación de la solución. El proveedor del equipo dosificador deberá estar de acuerdo con el tipo de estanque suministrado. Se deberá considerar las interconexiones, fittings, válvulas y cañerías, en la caseta de cloración y productos químicos.

Se considera una repisa en acero galvanizado que irá adosada al muro, de manera que sirva de soporte para el equipo clorador. El equipo a suministrar deberá contar con la aprobación previa de la I.T.O.

- 19. SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE EQUIPO DOSIFICADOR GL 1
- 20. Estanque dosificador 40 litros

N° 1

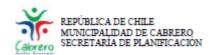
# SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE EQUIPO SISTEMA DE PRESURIZACION

#### Bombas presurizadoras

Estas serán de marca Pedrollo modelo CPM 190, cuyas características se entregan en el anexo correspondiente.

#### Estanque Hidroneumático

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355, 2° PISO - FONO (43) 2401824 - e-mail 6 | 8
epinto@cabrero.cl





UNID. CANT.

Este será de 300 litros de 10 bar vertical, de dimensiones aproximadas D = 630 mm, H=140mm

#### Estanque acumulación

Este deberá ser de 5400 litros vertical, marca Infraplast, bioplastic, similar o superior.

Este deberá ser montado sobre un radier de 10 cm de espesor de calidad G20.

| 21. | Suministro, transporte, instalación Equipo presurizador   | Un. | 2 |
|-----|---|-----|---|
| 22. | SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO | Un. | 1 |
| 23. | SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN ESTANQUE              | Un. | 1 |

# CAPITULO III: OBRAS DE REGULACIÓN

#### REGULACIÓN DEL SISTEMA APR

El presente capítulo se refiere a la mantención y habilitación de un estanque metálico elevado existente.

#### MANTENCIÓN DE TORRE Y CUBA EXISTENTE

Se consulta en este ítem todos los elementos requeridos para la limpieza de torre Y cuba existente.

#### LIMPIEZA Y PINTURA DE TORRE Y CUBA

Se consulta en este ítem todos los elementos requeridos para la limpieza de torre y cuba, pintura y protección.

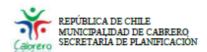
Las estructuras de acero deberán cumplir con las Especificaciones Generales del ex-SENDOS y las prescripciones que se entregan a continuación. La I.T.O. será la encargada de recibir cada una de las etapas. No se permitirá la ejecución de etapas posteriores sin su aprobación.

La protección de las estructuras metálicas (limpieza y pintura) se ejecutará de acuerdo con las prescripciones establecidas por el documento normativo sobre protección de estanques metálicos aprobados por oficio Ord. D.C. Nº 6843 del 11/06/80 denominado "Especificaciones Técnicas para protección externa e interna de estanques de acero y estructuras soportantes". El color será determinado por la I.T.O.

Tanto interior como en exterior, se empezará como mínimo con una limpieza manual-motriz SSPC-SP3, la cual consiste en un raspado, cepillado o esmerilado a máquina de una manera muy minuciosa. Se deberá eliminar todo óxido de laminación, herrumbre y pintura que no se encuentre bien adherida. Al término de la limpieza la superficie deberá presentarse rugosa y con un claro brillo metálico. En este tipo de limpieza debe cuidarse de no bruñir la superficie metálica a fin de lograr buena adherencia de las pinturas a la base.

Previo a la primera mano de pintura, el Contratista deberá obtener de la ITO la recepción de la superficie a

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355, 2° PISO - FONO (43) 2401824 - e-mail 7 | 8
epinto@cabrero.cl





UNID. CANT.

pintar, en todo caso la primera mano de pintura deberá aplicarse en un lapso no superior a tres (3) horas de haberse producido la limpieza.

Para la pintura se debe considerar los siguientes puntos

#### Pintura interior estanque

#### Fondo Anticorrosivo Interior Estanque

Aplicar mediante brocha o pistola 2 manos de Anticorrosivo Epóxido Epolon 300 de Sherwin Wiliams o similar a un espesor de película seca por mano de 1.5 Mils.

Se recomienda aplicar de diferente color cada mano.

#### Terminación Interior del Estanque

Aplicar mediante brocha o pistola 2 manos de Duraplate UHS de Sherwin Wiliams o similar a un espesor de película seca por mano de 3 Mils.

# Pintura Exterior estanque y estructura

Una vez limpia la estructura del estanque (torre, plataforma y pernos de anclaje) y la cuba, se consulta la pintura de la misma según el siguiente esquema

Aplicar mediante brocha o pistola 2 manos de pintura Triple acción Sherwin Wiliams o similar a un espesor de película seca por mano de 1.5 Mils.

# 24. Limpieza Y Pintura de Torre y Cuba

GL 1

# CAPITULO IV: OBRAS ANEXAS

#### PROYECTO ELÉCTRICO

Este ítem consulta las obras necesarias para el sistema eléctrico de la planta de agua potable para dar normal, seguro y buen funcionamiento a los elementos motrices proyectados

#### 25. PROYECTO ELÉCTRICO

GL 1

JOSE CORDOVA SALINAS INGENIERO CIVIL

Cabrero, Octubre de 2020

SECPLAN - MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS N°355, 2° PISO - FONO (43) 2401824 - e-mail epinto@cabrero.cl

8 | 8

- 3. APRUÉBASE los Documentos Técnicos del Llamado a Licitación Pública: "CONEXIÓN POZO TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LE20.
  - Ficha 1 Electrobomba Centrifugas.



#### **CAMPO DE PRESTACIONES**

- Caudal hasta 160 l/min (9.6 m³/h)
- Altura manométrica hasta 56 m

#### LIMITES DE UTILIZO

- Altura de aspiración manométrica hasta 7 m
- Temperatura del líquido de -10 °C hasta +90 °C
- Temperatura ambiente hasta +40 °C
   Presión máxima en el cuerpo de la bomba:
- 6 bar para CP 100-130-132-150-158
- 10 bar para CP 170-190-200
- Funcionamiento continuo S1

# **EJECUCION Y NORMAS DE SEGURIDAD**

EN 60335-1 EN 60034-1 IEC 60335-1 IEC 60034-1 CEI 2-3

REGLAMENTO (UE) N. 547/2012

#### CERTIFICACIONES

Empresa con sistema de gestión certificado DNV ISO 9001: CALIDAD





#### **UTILIZOS E INSTALACIONES**

Son recomendadas para bombear agua limpia, sin partículas abrasivas y liquidos químicamente no agresivos con los materiales que constituyen la bomba.

constituyen la bomba.

Por su confiabilidad y simplicidad encuentran un amplio utilizo en el sector doméstico y civil, particularmente para la distribución del agua acopladas a pequeños o medianos tanques autoclaves, para el vaciado o para la irrigación de huertos o jardines.

La instalación se debe realizar en lugares cerrados o protegidos de la intemperie.

# **PATENTES - MARCAS - MODELOS**

- Marca registrada nº 0001516350 CPm158
- Modelo comunitario registrado nº 002098434

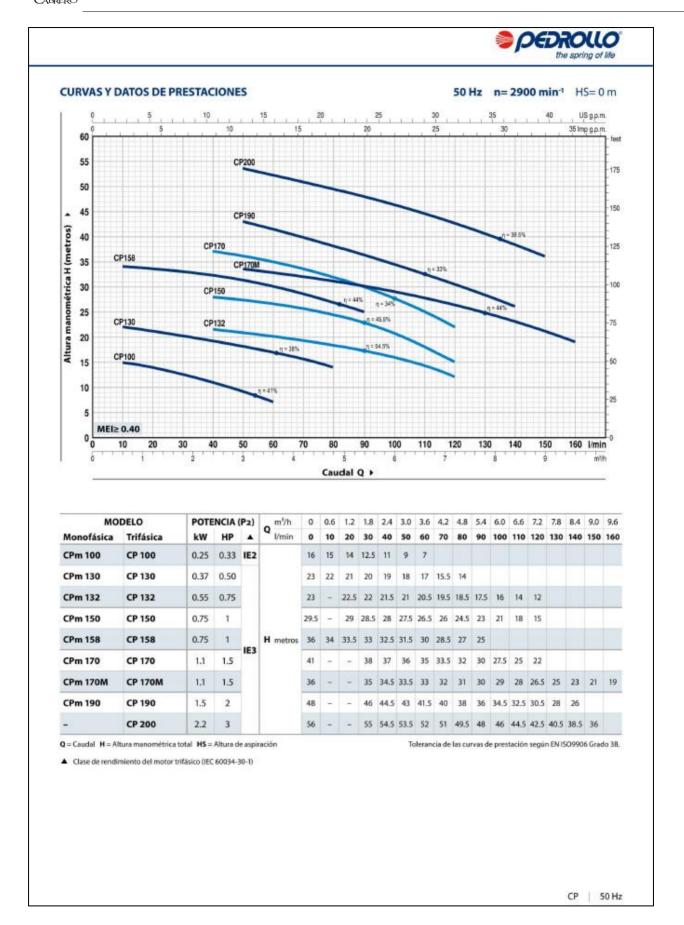
# **EJECUCION BAJO PEDIDO**

- Sello mecánico especial
- Otros voltajes o frecuencia 60 Hz
- Protección IP X5 para CP 170, CP 170M

# GARANTIA

2 años según nuestras condiciones generales de venta

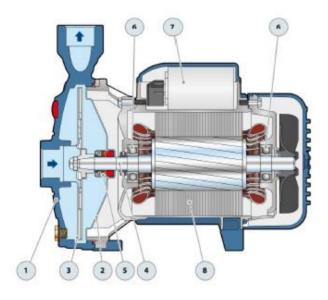
50 Hz | CP





| os. | OS. COMPONENTE CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS |  |                   |                   |                       |              |            |  |  |
|-----|--|--|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------|------------|--|--|
| 1   | CUERPO BOMBA                                 | Hierro fundido con tratamiento de cataforesis con bocas roscadas ISO 228/1   |                   |                   |                       |              |            |  |  |
| 2   | ТАРА   | Acero inoxidable AISI 304 (en hierro para CP 170-170M-190-200)  Acero inoxidable AISI 304  |                   |                   |                       |              |            |  |  |
| 3   | RODETE                                       |  |                   |                   |                       |              |            |  |  |
| 4   | EJE MOTOR                                    | <ul> <li>Acero inoxidable EN 10088-3 - 1.4104 para CP100-130-132-150-158</li> <li>Acero inoxidable AISI 431 para CP170-170M-190-200</li> </ul> |                   |                   |                       |              |            |  |  |
| 5   | SELLO MECANICO                               | Electrobomba   | Sello             | Eje               |                       | Materiales   |            |  |  |
|     |  | Modelo   | Modelo            | Diámetro          | Anillo fijo           | Anillo móvil | Elastómero |  |  |
|     |  | CP 100-130-132   | AR-12             | Ø 12 mm           | Cerámica              | Grafito      | NBR        |  |  |
|     |  | CP 150-158   | AR-14             | Ø 14 mm           | Cerámica              | Grafito      | NBR        |  |  |
|     |  | CP 170-170M-190-200  | FN-18             | Ø 18 mm           | Grafito               | Cerámica     | NBR        |  |  |
| 6   | RODAMIENTOS                                  | Electrobomba   | Modelo            |                   |                       |              |            |  |  |
|     |  | CP 100-130-132   | 6201 ZZ / 6       | 6201 ZZ / 6201 ZZ |                       |              |            |  |  |
|     |  | CP 150-158   | 6203 ZZ / 6203 ZZ |                   |                       |              |            |  |  |
|     |  | CP 170-170M  | 6204 ZZ / 6204 ZZ |                   |                       |              |            |  |  |
|     |  | CP 190-200   | 6304 ZZ / 6       | 6304 ZZ / 6204 ZZ |                       |              |            |  |  |
| 7   | CONDENSADOR                                  | Electrobomba   | Capacidad         |                   |                       |              |            |  |  |
|     |  | Monofásica   | (230 V o 240 V)   |                   | (110 V)               |              |            |  |  |
|     |  | CPm 100  | 10 uF - 450       | /L                | 25 µF - 250 VL        |              |            |  |  |
|     |  | CPm 130  | 10 µF - 450       |                   | 25 μF - 250 VL        |              |            |  |  |
|     |  | CPm 132  | 14 µF - 450       |                   | 25 μF - 250 VL        |              |            |  |  |
|     |  | CPm 150-158  | 20 μF - 450 °     | /L                | <b>60</b> μF - 300 VL |              |            |  |  |
|     |  | CPm 170-170M   | 25 µF - 450       | /L                | <b>60</b> μF - 250 VL |              |            |  |  |
|     |  | CPm 190  | 45 µF - 450       | VL.               | 80 μF - 250 VL        |              |            |  |  |

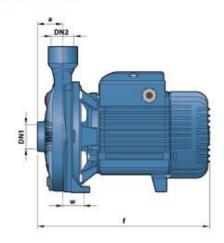
- 8 MOTOR ELECTRICO
- CPm: monofásica 230 V 50 Hz con protección térmica incorporada en el bobinado. CP: trifásica 230/400 V 50 Hz.
- ⇒ Las electrobombas trifásicas están equipadas con motores de alto rendimento en clase IE2 hasta P2=0.25 kW y en clase IE3 desde P2=0.37 kW (IEC 60034-30-1)
- Aislamiento: clase F Protección: IP X4

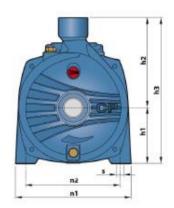


50 Hz | CP



#### **DIMENSIONES Y PESOS**





| мо             | DEL           | PO  | RTS |    |     |     | DIM  | ENSIONS | mm  |     |      |    | k    | g    |
|----------------|---------------|-----|-----|----|-----|-----|------|---------|-----|-----|------|----|------|------|
| Single-phase   | Three-phase   | DN1 | DN2 | a  | f   | h3  | h1   | h2      | n1  | n2  | w    | 5  | 1~   | 3~   |
| CPm 100        | CP 100        |     |     |    |     |     |      |         |     |     |      |    | 6.9  | 6.9  |
| CPm 130        | CP 130        |     |     |    | 258 | 205 | 82   | 123     | 165 | 135 | 41   |    | 7.7  | 7.7  |
| CPm 132        | CP 132        | 1"  | 1"  | 42 |     |     |      |         |     |     |      | 10 | 8.4  | 8.4  |
| CPm 150        | CP 150        |     |     |    | 200 | 240 | 92   | ***     | 100 | 160 | 20   |    | 12.0 | 12.0 |
| CPm 158        | CP 158        |     |     |    | 286 | 240 | 92   | 148     | 190 | 160 | 38   |    | 12.1 | 12.0 |
| CPm 170 - 170M | CP 170 - 170M |     |     | 51 | 367 | 260 | 110  | 150     | 206 | 165 | 44.5 |    | 17.8 | 17.2 |
| CPm 190        | CP 190        | 1%" | 1"  |    | 364 | 200 | 2.00 | 400     | 242 | 201 |      | 11 | 21.3 | 20.3 |
| -              | CP 200        | 1   |     | 48 | 384 | 290 | 115  | 175     | 242 | 206 | 36.5 |    | 152  | 24.3 |

# **CONSUMO EN AMPERIOS**

| MODELO         |        | TENSION |        |
|----------------|--------|---------|--------|
| Monofásica     | 230 V  | 240 V   | 110 V  |
| CPm 100        | 1.9 A  | 1.55 A  | 3.8 A  |
| CPm 130        | 3.2 A  | 2.9 A   | 6.4 A  |
| CPm 132        | 3.9 A  | 3.7 A   | 7.8 A  |
| CPm 150        | 5.7 A  | 5.4 A   | 11.4 A |
| CPm 158        | 6.0 A  | 5.8 A   | 12.0 A |
| CPm 170 - 170M | 7.8 A  | 7.2 A   | 15.6 A |
| CPm 190        | 11.0 A | 10.0 A  | 22.0 A |

| MODELO        |        | TEN    | SION   |        |
|---------------|--------|--------|--------|--------|
| Trifásica     | 230 V  | 400 V  | 240 V  | 415 V  |
| CP 100        | 1.7 A  | 0.95 A | 1.6 A  | 0.9 A  |
| CP 130        | 2.0 A  | 1.15 A | 1.8 A  | 1.05 A |
| CP 132        | 2.3 ∧  | 1.3 A  | 2.3 A  | 1.3 A  |
| CP 150        | 4.15 A | 2.4 A  | 4.0 A  | 2.3 A  |
| CP 158        | 4.35 A | 2.5 A  | 4.25 A | 2.45 A |
| CP 170 - 170M | 5.2 A  | 3.0 A  | 5.1 A  | 2.9 A  |
| CP 190        | 7.5 A  | 4.3 A  | 6.9 A  | 4.0 A  |
| CP 200        | 9.3 A  | 5.4 A  | 9.0 A  | 5.2 A  |

### PALETIZADO

| M          | ODELO     | PARA GRUPAJE | PARA CONTAINER |
|------------|-----------|--------------|----------------|
| Monofásica | Trifásica | n* bombas    | nº bombas      |
| CPm 100    | CP 100    | 96           | 144            |
| CPm 130    | CP 130    | 96           | 144            |
| CPm 132    | CP 132    | 96           | 144            |
| CPm 150    | CP 150    | 70           | 112            |
| CPm 158    | CP 158    | 70           | 112            |
| CPm 170    | CP 170    | 50           | 70             |
| CPm 170M   | CP 170M   | 50           | 70             |
| CPm 190    | CP 190    | 36           | 54             |
| 27.000     | CP 200    | 36           | 54             |

CP | 50 Hz

• Ficha 2 Tanque Hidroneumático.

# Motor

ASESORANDO INDUSTRIAS

- · Motores eléctricos Motorreductores
- · Bombas Centrifugas y Autocebantes
- Bombas para Presurización y Calefacción
   Bombas para Desagote y Sumergibles
- Sellos mecánicos Repuestos
- · Bobinados Reparaciones
- Ventilación Industrial · Montajes Industriales

Tel./Fax: (54-011) 4753-2348 / 4755-2757 Av. 101 (Ruta 8) No 1882 - (1650) San Martin Pcia. de Bs. As. - Argentina

www.electromecanicamm.com.ar / electromecanicamm@hotmail.com





# Serie Varem

Tanques hidroneumáticos y accesorios.



### Características

Construcción en chapa de acero, con excepción del Inoxvarem (acero inoxidable) y del Zincvarem (baño de zinc en caliente).

Todos los tanques cuentan con membrana de goma butilica que admiten agua con temperaturas de entre- $10^{\circ}$ C a  $+99^{\circ}$ C.

Algunos modelos como el Maxivarem, Plusvarem, Inoxvarem y Zinovarem poseen membrana de goma butilica recambiable, mientras que otros como el Flatvarem y Extravarem tienen membrana de goma fija de SBR o de butil.

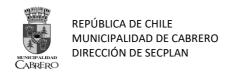
Los tanques pueden formar parte de grupos hidroneumáticos de distintos

Los accesorios disponibles son: contrabridas, membranas, presóstatos, manómetros, válvulas de retención, etc.

# Serie Varem Tanques hidroneumáticos.

|                         |            | ٧          | ERTICA      | L        |            |          | н          | RIZONT     | 'AL    |          | Presión |   |        |
|-------------------------|------------|------------|-------------|----------|------------|----------|------------|------------|--------|----------|---------|---|--------|
| Modelo                  |            | Dimensia   |             | Racord   | Peso       | Capac.   | Dimensio   |            | Racord | Peso     | Máxima  | Usos y Características  | Diseño |
|                         | (itros)    | Ancho      | Ato         | - Cacord | (Kg)       | (litros) | Ancho      | Ato        |        | (Kg)     | (bares) |   |        |
|                         |            |            |             |          |            | 40       | 345        | 580        | 1"     | 10,5     |         |   | 4-4    |
|                         | 60         | 382        | 845         | 1*       | 17         | 50<br>60 | 430<br>382 | 615<br>680 | 1"     | 13<br>15 |         |   |        |
|                         | 80         | 450        | 851         | 1"       | 20         | 80       | 450        | 680        | 1"     | 20       |         | Elevación de agua a alta presión.                                   | 1202   |
|                         | 100        | 450        | 950         | 1*       | 25         | 100      | 450        | 780        | 1*     | 25       |         | Incendios. Edificios elevados.<br>Sistemas de riego.                |        |
| MAXIVAREM               | 200        | 550        | 1255        | 11/5"    | 46         | 200      | 550        | 1030       | 11/6"  | 46       | 10      | Construcción en chapa de acero.                                     |        |
|                         | 300        | 630        | 1405        | 11/5"    | 59         | 300      | 630        | 1185       | 11/6"  | 60       |         | Brida de conexión de hierro   | 100    |
|                         | 500        | 780        | 1550        | 11/5"    | 114        |          |            |            |        |          |         | galvanizado. Precarga: 2 bares.                                     | 7 1 1  |
|                         | 750        | 780        | 1940        | 11/2"    | 162        | ]        |            |            |        |          |         |   |        |
|                         | 1000       | 930        | 1970        | 2*       | 180        | ]        |            |            |        |          |         |   |        |
|                         | 2000       | 1280       | 2230        | 2*       | 378        |          |            |            |        |          |         |   | -      |
|                         | 20         | 250        | 492         | 1"       | 8          | l        |            |            |        |          |         | Elevación de agua a alta presión.                                   |        |
|                         | 100<br>200 | 450<br>550 | 950<br>1255 | 1"       | 38,5<br>59 | ł        |            |            |        |          |         | Incendios. Edificios elevados.                                      |        |
| PLUSVAREM               | 300        | 630        | 1405        | 11/6"    | 77         | ł        |            |            |        |          | 16      | Sistemas de riego. Construcción                                     | \efter |
| PLUGVAREM               | 500        | 780        | 1550        | 11/6"    | 138        | ł        |            |            |        |          | 10      | en chapa de acero. Brida de   |        |
|                         | 750        | 780        | 1940        | 11/6"    | 190        | 1        |            |            |        |          |         | conexión de hierro galvanizado.<br>Precarga: 2 bares.               |        |
|                         | 1000       | 930        | 1970        | 2*       | 260        | 1        |            |            |        |          |         | Transport & Contract  | 111    |
|                         | 20         | 260        | 492         | 1"       | 5,40       | 20       | 275        | 490        | 1*     | 6,30     |         | Elevación de agua caliente,   | •      |
|                         | 50         | 365        | 850         | 1"       | 13         | 50       | 450        | 460        | 1"     | 13       |         | sanitaria. Calefacción. Ambientes                                   |        |
| INOXVAREM               | 100        | 480        | 870         | 1"       | 20         | 100      | 525        | 690        | 1"     | 19       | 8       | agresivos. Construcción en acero                                    | 4-1    |
| INDXXXICE               | 200        | 540        | 1225        | 11/5"    | 60         | 200      | 610        | 1040       | 11/2"  | 60       |         | inoxidable. Brida de conección de                                   | Late.  |
|                         | 300        | 635        | 1330        | 11/5"    | 80         | 300      | 710        | 1155       | 11/5"  | 80       |         | acero inoxidable. Precarga: 2<br>bares.                             | (      |
|                         | 500        | 780        | 1450        | 11/5"    | 140        |          |            |            |        |          |         | Elevación de agua. Boosters.  | -      |
|                         | 100<br>200 | 450<br>550 | 965<br>1235 | 11%*     | 30<br>42   | -        |            |            |        |          |         | Ambientes agresivos.  | 10.00  |
| ZINCVAREM               | 300        | 630        | 1405        | 11/5"    | 70         | 1        |            |            |        |          | 10      | Construcción en chapa de acero                                      | WHI    |
|                         | 500        | 780        | 1550        | 11/5"    | 120        | ł        |            |            |        |          |         | con baño de zinc en caliente.                                       | 177    |
|                         | 5          | 385        | 76          | 3/8"     | 5          |          |            |            |        |          |         | Precarga: 2 bares.  | . ,    |
|                         | 6          | 385        | 86          | 3/4"     | 5,20       | 1        |            |            |        |          |         |   |        |
|                         | 7          | 385        | 92          | 3/4*     | 5,30       | 1        |            |            |        |          |         |   |        |
| FLATVAREM               | 8          | 385        | 103         | 3/4"     | 5,40       | 1        |            |            |        |          | 4       | Vasos chatos de expansión para<br>calderas. Agua caliente.          |        |
| PLATVAREM               | 10         | 385        | 110         | 3/4"     | 5,50       | ]        |            |            |        |          | *       | Precarga: 2 bares.  | 4 7    |
|                         | 12         | 385        | 142         | 3/4*     | 5,60       | ]        |            |            |        |          |         |   |        |
|                         | 14         | 385        | 160         | 3/4*     | 6          |          |            |            |        |          |         |   |        |
|                         | 18         | 385        | 190         | 3/4"     | 6,40       |          |            |            |        |          |         | Vasos de expansión dilíndricos                                      |        |
|                         | LC-2       | 120        | 325         | 11/2"    | 1,20       | ł        |            |            |        |          |         | ovalizados para calderas. Agua                                      |        |
| EXTRAVAREM              | LC-3       | 120        | 475         | 11/2"    | 1,70       |          |            |            |        |          | 8       | caliente. Brida de acero  |        |
| LC/LR                   | LC-4       | 120        | 652         | 11/2"    | 2,40       |          |            |            |        |          |         | inoxidable. Precarga: 3,5 bares.                                    |        |
| OVALIZADOS              | LR-7,5     | 194        | 486         | 3/4"     | 3          |          |            |            |        |          |         | Vasos de expansión cilíndricos                                      |        |
|                         |            | 45.        |             |          |            |          |            |            |        |          | 4       | ovalizados para calderas. Agua<br>caliente. Brida de chapa de acero |        |
|                         | LR-10      | 194        | 626         | 3/4"     | 3,90       |          |            |            |        |          |         | con baño de zinc. Precarga: 1 bar.                                  |        |
|                         | 5          | 160        | 320         | 3/4"     | 2,08       |          |            |            |        |          |         |   | de     |
| EXTRAVAREM              | 8          | 200        | 330         | 3/4"     | 2,59       |          |            |            |        |          |         | Vasos de expansión dilíndrico                                       |        |
| LR CILIND RICOS         | 12         | 270        | 315         | 3/4"     | 3,30       |          |            |            |        |          | 5       | para calderas. Agua caliente.                                       | MEN    |
| BAJAPRESIÓN             | 18         | 270<br>290 | 420<br>450  | 3/4"     | 4,70       | -        |            |            |        |          |         | Brida de conexión de acero<br>inoxidable. Precarga: 3,5 bares.      | 100    |
|                         | 25         | 0.00       |             | 3/4"     | 5,60       | 1        |            |            |        |          |         | nowade. Fredays. 5,5 bards.   |        |
|                         | 40         | 125        | 582<br>240  | 11/4"    | 1          |          |            |            |        |          |         |   |        |
|                         | 2,5        | 125        | 280         | 11/6"    | 2          | 1        |            |            |        |          |         |   |        |
|                         | 3          | 125        | 334         | 11/6"    | 1,50       | 1        |            |            |        |          | 10      |   |        |
| EXTRAVAREM              | 4          | 125        | 416         | 11/6"    | 2          | 1        |            |            |        |          |         | Para agua fría o caliente. Para<br>circuitos con electrobombas.     |        |
| EXTRAPIU                | 5          | 160        | 300         | 3/4"     | 2          | 1        |            |            |        |          | 8       | Antigolpe de ariete. Para   | - CE   |
| CILINDRICOS             | 6          | 160        | 365         | 3/4"     | 2,90       |          |            |            |        |          | 10      | calefacción o usos sanitarios.                                      |        |
| ALTAPRESIÓN             | 8          | 200        | 330         | 3/4*     | 2,60       | 1        |            |            |        |          |         | Brida de conexión de acero  | olin.  |
|                         | 12         | 170        | 315         | 3/4*     | 3,30       |          |            |            |        |          | 8       | inoxidable. Precarga: 3,5 bares.                                    |        |
|                         | 18         | 270        | 420         | 3/4"     | 4,70       |          |            |            |        |          | 0       |   |        |
|                         | 25         | 290        | 450         | 3/4*     | 5,60       |          |            |            |        |          |         |   | 21666  |
| ANTI GOLPE DE<br>ARIETE | 0.16       | 65         | 105         | 11/6"    | 0.55       | I        |            |            |        |          | 15      | Antigolpe de ariete.  |        |





• Ficha 3 Estangue Vertical.



# ESTANQUE VERTICAL ESTÁNDAR



### **MEDIDAS**

Altura: 2.000mm Diámetro: 2.100 mm

### **ACCESORIOS**

Tapa rosca 50 cm

# ESTANQUE VERTICAL 5.400L EVS5400

#### Características técnicas

- Volumen: 5.400 L
- Uso: Almacenamiento de agua y otros líquidos según densidad y compatibilidad.

### Especificaciones

- · Uso sobre superficie.
- Almacenamiento de líquidos con densidad igual o menor a 1,0 kg/L
- Diseño cónico, con manto liso.

### Recomendaciones generales

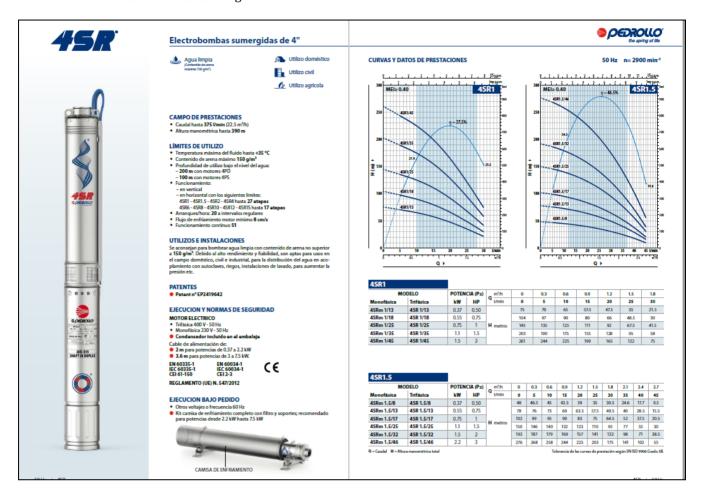
Los estanques deben ser instalados sobre una base **plana nivelada** sin piedras ni imperfecciones, debe soportar el peso total del estanque (incluido el líquido).

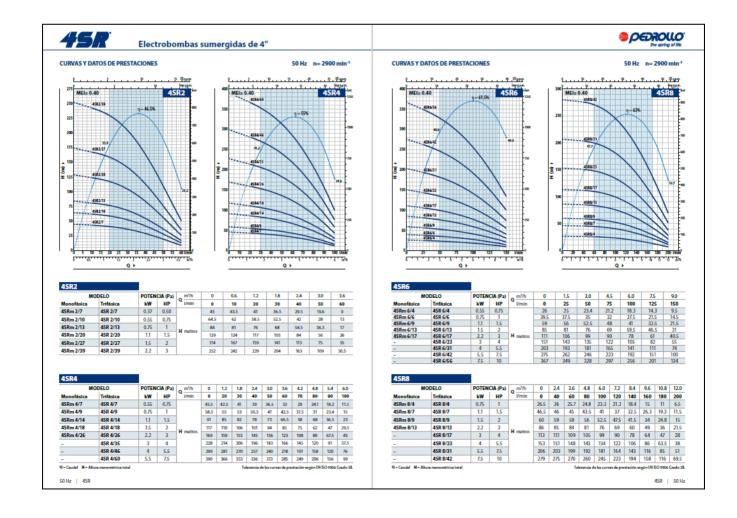
Colocar siempre uniones flexibles, en caso de salidas con elementos pesados emplear apoyo empotrado al suelo.

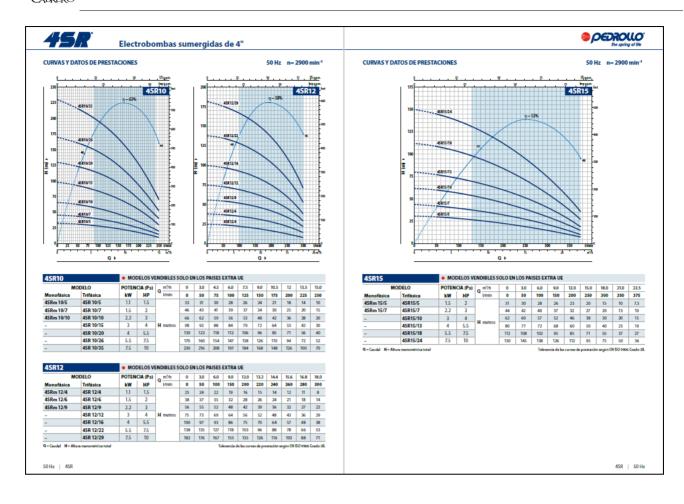
Almacenar líquidos con temperatura máxima inferior a 50 °C.

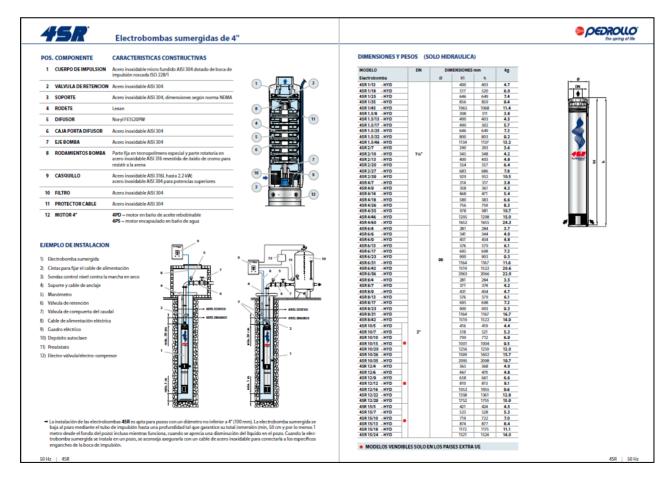
www.bioplastic.d

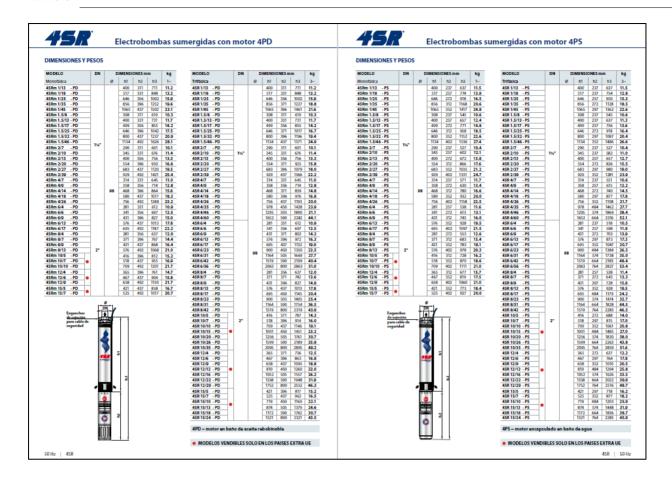
• Ficha 4 Electrobombas Sumergidas.











- **4. APRUÉBASE** el **Plano** del Llamado a Licitación Pública: "**CONEXIÓN POZO TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO**" ID 4080-38-LE20.
  - Plano 01 01, Proyecto Conexión Hidráulica.

5. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LE20.



#### ANEXO 1

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO - TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO".

ID: 4080-38-LE20

### A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |  |
|-----------------------|--|
| RUT                   |  |
| DOMICILIO             |  |
| GIRO COMERCIAL        |  |
| COMUNA /CIUDAD        |  |
| TELÉFONO              |  |
| E-MAIL                |  |

### B) DATOS DEL REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)

| NOMBRE            |  |
|-------------------|--|
| RUT               |  |
| PROFESIÓN Y CARGO |  |
| DOMICILIO         |  |
| TELÉFONO          |  |
| COMUNA /CIUDAD    |  |
| E-MAIL            |  |

# C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

| NOMBRE             |  |
|--------------------|--|
| TELÉFONO           |  |
| CELULAR (OPCIONAL) |  |
| E-MAIL             |  |

 $Licitaci\'on\ P\'ublica: "Conexi\'on\ Pozo-Torre\ Existente\ APR\ Tapihue-Pillanc\'o,\ Comuna\ de\ Cabrero",\ ID\ 4080-38-LE20.$ 



#### ANEXO 2-A

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO".

ID: 4080-38-LE20

#### ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

#### DECLARO bajo Juramento:

- Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
- Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
- Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
- Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
- Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
- 6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: En caso de ser persona natural debe firmar sólo el oferente y en caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

> NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Conexión Pozo – Torre Existente APR Tapihue - Pillancó, Comuna de Cabrero", 1D 4080-38-LE20.



#### ANEXO 2-B

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO - TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO".

|                     |                   | ID: 40                           | )80-38-LE20 |
|---------------------|-------------------|----------------------------------|-------------|
|                     |                   | 10.40                            | 700-30-LL20 |
| Marcar con una X s  | egún corresponda: |                                  |             |
| Persona Jurídica    |                   | Unión Temporal De<br>Proveedores |             |
| ANTECEDENTES DEL    | OFERENTE          |                                  |             |
| - NOMBRE            | 1                 |                                  |             |
| - RUT               | 1                 |                                  |             |
| - DOMICILIO         | 4                 |                                  |             |
|                     |                   |                                  |             |
| REPRESENTANTE(s)    | LEGAL(es)         |                                  |             |
| - NOMBRE            | :                 |                                  |             |
| - CEDULA DE IDENTID | AD:               |                                  |             |
| - DOMICILIO         | :                 |                                  |             |
|                     |                   |                                  |             |
|                     |                   |                                  |             |

#### DECLARO bajo juramento:

- Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
- Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del provecto.
- Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
- Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
- Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
- 6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

**OBSERVACIÓN:** En el caso de persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

# FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Conexión Pozo - Torre Existente APR Tapihue - Pillancó, Comuna de Cabrero", ID 4080-38-LE20.



#### ANEXO 3

#### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO - TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO".

ID: 4080-38-LE20

#### ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :

- R.U.T. :

| Nº | NOMBRE DE LA OBRA | FECHA DE LA OBRA | COMUNA | MANDANTE | REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre,<br>Teléfono y email) |
|----|-------------------|------------------|--------|----------|--|
| 1  |                   |                  |        |          |  |
| 2  |                   |                  |        |          |  |
| 3  |                   |                  |        |          |  |
| 4  |                   |                  |        |          |  |
| 5  |                   |                  |        |          |  |
| Х  |                   |                  |        |          |  |

#### OBSERVACIÓN:

• Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.1 de las Bases Administrativas.

#### DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

#### FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Conexión Pozo – Torre Existente APR Tapihue - Pillancó, Comuna de Cabrero", ID 4080-38-LE20.



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CABRERO DIRECCIÓN DE SECPLAN

# ANEXO 4 PRESUPUESTO DETALLADO

"CONEXIÓN POZO - TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"

ID 4080-38-LE20

UBICACIÓN = TAPIHUE - PILLANCÓ

PROPIETARIO = ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

| TEM PART   | TIDA   | UNI.     | CANT.       | UNIT.            | TOTAL |
|------------|--|----------|-------------|------------------|-------|
| CAPITI     | ULO I : EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA   |          |             |                  |       |
| 1 Excava   | ción en zanja tipo   | m3       |             |                  |       |
| 2 Cama d   | le apoyo (cama de arena e=0,10 m)  | m3       |             |                  |       |
| 3 Rellence | lateral  | m3       |             |                  |       |
| 4 Rellenc  | primera capa   | m3       |             |                  |       |
| 5 Rellend  | superior final   | m3       |             |                  |       |
| 6 Retiro   | y transporte de excedentes   | m3       |             |                  |       |
|            |  |          |             | SUBTOTAL I       |       |
| CAPIT      | ULO II: HABILITACIÓN DEL SONDAJE   |          |             | •                |       |
|            | a de PVC DN= 63 mm   | m        |             |                  |       |
|            | especiales: PVC C-10   | Kg       |             |                  |       |
|            | de compuerta elastomérico,DN=50 mm   | Nº       |             |                  |       |
| 10 Válvula | de retención PN 10, DN 50 mm   | Nº       |             |                  |       |
| 11 Válvula | de Flotador , DN 50 mm   | Nº       |             |                  |       |
| _          | a de PVC DN= 63 mm"  | m        |             |                  |       |
| 13 Piezas  | especiales : Uniones Cementar, DN= 63 mm   | Nº       |             |                  |       |
| 14 Piezas  | especiales : Uniones americana DN= 63 mm   | Nº       |             |                  |       |
|            | abrazadera para sondaje  | Nº       |             |                  |       |
| 16 Caseta  | de desinfeccion y presurizacion  | Gl       |             |                  |       |
|            | nes de apoyo   | Nº       |             |                  |       |
|            | stro, transporte, instalación de equipos de bombeo   | GI       |             |                  |       |
|            | stro, transporte, instalación de equipo clorador   | GI       |             | +                |       |
|            | ue Clorador: volumen 40 l  | N°       |             | +                |       |
|            | stro, transporte, instalación de equipo presurizador   | No.      |             | +                |       |
|            | stro, transporte, instalación de equipo presurzador<br>stro, transporte, instalación de equipos hidroneumatico | No.      |             |                  |       |
| 23 Sumini  | stro, transporte, instalación de equipos muroneumatico<br>stro, transporte, instalación de estanque            | No.      |             | +                |       |
| 23 Julium  | stro, dansporte, instalación de estanque   | .,       |             | SUBTOTAL II      |       |
| CADITI     | ULO III: OBRAS DE REGULACIÓN   |          |             | SUBTUTALII       |       |
|            |  |          |             |                  |       |
| 24 Limpie  | za y Pintura de Torre y Cuba   | GL       |             |                  |       |
|            | THE OWN CORP. CO. LANSING  |          |             | SUBTOTAL III     |       |
|            | ULO IV: OBRAS ANEXAS   |          |             |                  |       |
| 25 Proyect | to Eléctrico   | ml       |             | CUDTOTAL         |       |
|            | TEN PRESURVENCE  |          |             | SUBTOTAL IV      |       |
|            | IEN PRESUPUESTO  JLO I : EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA  |          |             |                  |       |
|            | JLO II: EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA<br>JLO II: HABILITACIÓN DEL SONDAJE                               | gl       |             | + -              |       |
| CAPITI     | JLO III: OBRAS DE REGULACIÓN   | gl<br>gl |             | + +              |       |
|            | ULO IV : OBRAS ANEXAS  | gl       |             | +                |       |
| CAFII      | ULU IT . UDIAG AREAGS  | £1       | COCT        | O DIRECTO NETO   |       |
|            |  |          |             |                  |       |
|            |  |          | GASTOS GRAI | LES Y UTILIDADES |       |
|            |  |          |             | SUBTOTAL         |       |
|            |  |          |             | IVA 19%          |       |
|            |  |          |             |                  |       |
|            |  |          |             | TOTAL            |       |

NOTA: Por tratarse de una contratación a Suma Alzada, el Oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las Bases y antecedentes técnicos del Llamado a Licitación.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Fecha:



# **ANEXO 5**

# **OFERTA ECONÓMICA**

# LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO - TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO".

|   | ID: 4080-38-LE20  |
|---|---|
| ANTECEDENTES DE   | EL OFERENTE   |
| RAZÓN SOCIAL  | :   |
| R.U.T.  | :   |
| ANTECEDENTES RE   | PRESENTANTE LEGAL   |
| NOMBRE  | :   |
| R.U.T.  | :   |
| lefecto de las mism<br>contenidos en la bas<br>continuación se indic<br>MI OFERTA PA                        | RA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DI   |
|   |   |
|   | IVA INCLUIDO.   |
| En Letras  PLAZO DE EJEC  Nota: El plazo no po  3.4 de las Bases Adm  Ofrezco ejecutar la                   | CUCIÓN DEDías Corridos, (En letras).  Edrá ser superior a 30 días corridos de conformidad a lo establecido en punto inistrativas.  Sobras de la presente Licitación Pública, a SUMA ALZADA en el monto y  |
| En Letras  PLAZO DE EJEC  Nota: El plazo no po  3.4 de las Bases Adm  Ofrezco ejecutar la                   | CUCIÓN DEDías Corridos, (En letras).  Odrá ser superior a <b>30 días corridos</b> de conformidad a lo establecido en punto inistrativas.  |
| En Letras  PLAZO DE EJEC  Nota: El plazo no po  3.4 de las Bases Adm  Ofrezco ejecutar la                   | CUCIÓN DEDías Corridos, (En letras).  Edrá ser superior a 30 días corridos de conformidad a lo establecido en punto inistrativas.  Sobras de la presente Licitación Pública, a SUMA ALZADA en el monto y  |
| En Letras  PLAZO DE EJEC  Nota: El plazo no po  3.4 de las Bases Adm  Ofrezco ejecutar la                   | CUCIÓN DEDías Corridos, (En letras).  Odrá ser superior a 30 días corridos de conformidad a lo establecido en punto sinistrativas.  Sobras de la presente Licitación Pública, a SUMA ALZADA en el monto y |
| En Letras  PLAZO DE EJEC  Nota: El plazo no po  3.4 de las Bases Adm  Ofrezco ejecutar la plazos señalados. | CUCIÓN DEDías Corridos, (En letras).  Odrá ser superior a 30 días corridos de conformidad a lo establecido en punto sinistrativas.  Sobras de la presente Licitación Pública, a SUMA ALZADA en el monto y |

**6. APRUÉBASE** las **Declaraciones** para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: "**CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO**" ID 4080-38-LE20.



# DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-38-LE20

#### ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

A través del presente acto, declaro bajo juramento que no me afectan las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- 1. Tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero.
- 2. Tener la calidad de cónyuge de un funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero, o estar unido a él en calidad de hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3. En caso de:
  - a) Haber sido condenado, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta por prácticas antisindicales o infracción los derechos fundamentales del trabajador.
  - b) No haber sido condenado por el tribunal de la libre competencia en virtud de lo establecido en el art. 26 letra a de Decreto Ley N°211 de 1973.

Asimismo, declaro que la Empresa que represento NO le afecta las causales de inhabilidad para celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, según lo dispuesto en Ley  $N^{\circ}20.393$ .

**OBSERVACIÓN:** En caso de ser persona natural debe firmar sólo el oferente y en caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

FIRMA DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Conexión Pozo – Torre Existente APR Tapihue - Pillancó, Comuna de Cabrero", ID 4080-38-LE20.



# DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores)

# LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"

|                                 |              | ID: 4080-38-LE20          |      |
|---------------------------------|--------------|---------------------------|------|
| Persona Jurídica                |              | Unión Temporal De Proveed | ores |
| ANTECEDENTES DEL OI<br>- NOMBRE | FERENTE<br>: |                           |      |
| - RUT                           | :            |                           |      |
| - DOMICILIO                     | :            |                           |      |
| REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)      |              |                           |      |
| - NOMBRE                        | :            |                           |      |
| - CEDULA DE IDENTIDAI           | D:           |                           |      |
| - DOMICILIO                     | :            |                           |      |

A través del presente acto, declaro bajo juramento que la empresa a la cual represento no le afectan las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- 1. Tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero.
- Tener la calidad de cónyuge de un funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero, o estar unido a él en calidad de hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3. En caso de:
  - a) Sociedades de personas: tener entre sus socios, gerentes, directores, representantes o administradores a funcionarios directivos de la Municipalidad o a personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
  - b) Sociedades anónimas cerradas o en comandita por acciones: tener entre sus accionistas gerentes, directores, representantes o administradores a funcionarios directivos de la Municipalidad o a las personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
  - c) Sociedades anónimas abiertas: tener entre sus accionistas, cuando estos sean dueños de más del 10% de las acciones, a funcionarios directivos de la Municipalidad o a las personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
  - d) Tener la calidad de gerente, director, representante o administrador de una sociedad que se encuentre en las situaciones contempladas en las letras a), b) y c) anteriores.
  - e) Haber sido condenado, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta por prácticas antisindicales o infracción los derechos fundamentales del trabajador.
  - f) No haber sido condenado por el tribunal de la libre competencia en virtud de lo establecido en el art. 26 letra a de Decreto Ley N°211 de 1973.

Asimismo, declaro que la empresa que represento NO se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, según lo dispuesto en Ley N°20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

**OBSERVACIÓN:** En el caso de persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

# FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO

Fecha:

Licitación Pública: "Conexión Pozo – Torre Existente APR Tapihue - Pillancó, Comuna de Cabrero", ID 4080-38-LE20.



# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

# LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO".

ID: 4080-38-LE20

| ANTECEDENTES DEL OFERENTE:   |
|--|
| Yo, (profesión), Cédula de Identidad Nº, con domicilio, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;  |
| □ <b>REGISTRO</b> Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. |
| □ NO REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.   |
| <b>Nota:</b> El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. En caso de ser persona natural debe firmar sólo el oferente y en caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.  |
| FIRMA  |
| Fecha:   |
|  |
|  |
|  |
| Licitación Pública: "Conexión Pozo – Torre Existente APR Tapihue - Pillancó, Comuna de Cabrero", ID 4080-38-LE20.  |



# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONEXIÓN POZO – TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE - PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO".

| Marcar con una X según corresponda:   | ID: 4  | 1080-38-LE20  |
|---|--|---|
| Persona Jurídica  | Unión Temporal De<br>Proveedores   |   |
| ANTECEDENTES DEL OFERENTE:  |  |   |
| Yo, (profesión)<br>domicilio, con domic<br>RUT, con domic<br>mi representada, que de conformidad al A<br>Sobre Contratos Administrativos de Sumir   | , Cédula de Identidad Nº<br>, en Representación de<br>ilio, declaro b<br>Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley<br>histro y Prestación de Servicios; | ajo juramento que<br>N°19.886 de Bases                    |
| ☐ <b>REGISTRA</b> Saldos insolutos de rermis actuales trabajadores o con los coatrás desde la fecha de presentación de estados de pago producto del contrato a acreditar que la totalidad de las oblig del período de ejecución del contrato. | e la oferta. En este caso, me obligo a<br>licitado se destinen al pago de dich   | s contados hacia<br>que los primeros<br>as obligaciones y |
| □ <b>NO REGISTRA</b> Saldos insolutos de<br>con mis actuales trabajadores ni con los<br>atrás desde la fecha de presentación de   | s contratados en los dos últimos año   | _   |
| <b>Nota: El oferente deberá marcar con u</b><br>persona jurídica debe firmar sólo el rep<br>Proveedores, deberán firmar un ejemplar<br>la Unión Temporal de Proveedores, que la   | presentante legal y en caso de la U<br>todas y cada una de las personas juríó  | nión Temporal de  |
|   |  |   |
| FIRMA RE  | EPRESENTANTE LEGAL   |   |
| Fecha:  |  |   |
|   |  |   |
|   |  |   |

- 7. APRUÉBASE la Reducción de Plazos del llamado a Licitación Pública "CONEXIÓN POZO TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LE20.
- 8. LLÁMESE a Licitación Pública: "CONEXIÓN POZO TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LE20.
- **9. DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión Evaluadora, conformada para la presente Licitación Pública, formada en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, Numeral 7, a los siguientes funcionarios municipales:
  - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, Administrador Municipal, o quien le subrogue.
  - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz,** Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
  - ✓ Erika Pinto Alarcón, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
  - ✓ Yobiksa Barra Gallegos, Profesional de SECPLAN.
  - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
- **10.CÚMPLASE** por los funcionarios designados precedentemente como miembros de la Comisión Evaluadora, lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- **11.PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-38-LE20.



MGQ/JSP/SRP/EPA/

DISTRIBUCIÓN:

| $\checkmark$ | Dirección de Obras Municipales         | (1) |
|--------------|--|-----|
| $\checkmark$ | Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| $\checkmark$ | Dirección de Control                   | (1) |
| <b>V</b>     | Archivo Dirección de SECPLAN           | (1) |
| $\checkmark$ | Archivo Expediente de la Licitación    | (1) |
| <b>V</b>     | Oficina de Partes.                     | (1) |

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 21 24 7 CABRERO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.